

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la Ley

Boletín número 19
Datos 2019

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la Ley

Boletín número 19
Datos 2019

Secretaría de Estado de Derechos Sociales

Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia
Observatorio de la Infancia



Edita y distribuye:

© MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

CENTRO DE PUBLICACIONES

PASEO DEL PRADO, 18-20. 28014 Madrid

NIPO:

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la Ley

Boletín número 19
Datos 2019

Índice

Presentación institucional	8
Introducción	9
Ficha técnica	10
Glosario de Términos	12
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	12
Mediación Extrajudicial	14
Medidas cautelares	14
Datos estadísticos	15
Situación general	15
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	16
Desglose por grupos de edad	18
Desglose por sexo	21
Cruces por grupos de edad y sexo	24
Medidas cautelares	26
Cruces por grupos de edad y sexo	27
Medidas de mediación extrajudicial	30
Cruces por grupos de edad y sexo	31
Recursos disponibles para la atención de menores de edad en conflicto con la Ley	34
Centros	34
Equipos de intervención en medio abierto	35
Evolución temporal	36
Evolución de todas las medidas	36
Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad	38
Evolución de las plazas disponibles en centros	40
Comparativa de comunidades autónomas	41
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	41
Desglose por grupos de edad	45
Desglose por sexo	47
Medidas cautelares	49
Medidas de mediación extrajudicial	51
Recursos disponibles para la atención de menores de edad en conflicto con la Ley	53
Anexo – Cuestionario aplicado	55

Presentación institucional

La respuesta institucional ante la comisión de infracciones de naturaleza penal por parte de menores de edad se enmarca en un contexto social, que evoluciona de manera continua. Los poderes públicos han de actuar a la vista de esta evolución. La elevación, por el Código Penal, de la mayoría de edad penal a los 18 años, la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores de edad, sus posteriores modificaciones y otros mandatos legales, además de la evolución sociológica de la población en España en los últimos años, han influido decisivamente en la situación y en la intervención con los menores de edad en conflicto con la Ley.

Los instrumentos estadísticos son herramientas esenciales para el estudio y análisis. Desde el año 2001 se elabora el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas, tanto notificadas como ejecutadas, a los menores de edad en conflicto con la Ley. Este Boletín ha sido coordinado desde la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y recoge los datos recibidos directamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas (En adelante CC.AA.). Para la elaboración de este Boletín se ha utilizado la aplicación informática online “Boletinf”, a través de la que se espera ir ofreciendo un mejor formato y una mayor claridad a la información, aunque las variables contenidas en el mismo son idénticas a las de los últimos años.

El Boletín estadístico obedece a la necesidad de recabar los datos del impacto que produjo en su momento la promulgación y puesta en marcha de la citada Ley en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas. Además, pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su intervención.

El presente Boletín Estadístico refleja estos datos, desagregándolos por sexo y por edad (segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años (este último segmento se ha incluido porque una alta población de menores de edad ha accedido a esta mayoría de edad cumpliendo todavía las resoluciones judiciales dictadas por los jueces de menores) y se recogen en el mismo cuadro las medidas cautelares y firmes desde el año 2015 con lo que, a pesar de la existencia de alguna carencia informativa en años anteriores, se pueden realizar análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las CC.AA. que han contribuido eficazmente a la obtención y elaboración de los datos que conforman este Boletín y que consideramos de gran importancia para el seguimiento de las tendencias que se producen en nuestro país en el plano de la intervención con menores de edad en conflicto con la Ley.

Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Introducción

La aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (En adelante LORPM), establece en su Título II, *De las medidas*, y en su Artículo 7, la enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas por los jueces de menores. El Boletín de medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la Ley es un compendio anual de los datos de las medidas que se derivan de la aplicación de la LORPM. Estos datos son registrados por las distintas entidades públicas competentes en la materia de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, que establece en su apartado primero que: *“La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley”*.

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (en adelante DGDIA), adscrita al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores de edad en conflicto con la Ley a lo largo del año 2019, con una metodología que permite la comparación con los datos de boletines anteriores.

La finalidad de este Boletín es ofrecer una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores de edad en conflicto con la Ley en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Si bien el carácter y el ámbito de aplicación de la LORPM es estatal, las peculiaridades en la aplicación de la misma y las características sociodemográficas de cada Comunidad justifican el interés que tiene aportar información detallada que permita conocer las similitudes y diferencias que puedan darse en relación a las infracciones cometidas por menores de edad en cada ámbito territorial.

Para ello es imprescindible que las distintas entidades públicas recopilen adecuadamente la información y la traten de manera uniforme, facilitando así la comparación de los datos y la evolución de los mismos. A pesar de que, como ha ocurrido en boletines anteriores, se han detectado algunas limitaciones que dificultan la comparación y el tratamiento conjunto de la información facilitada, se pone de manifiesto la positiva colaboración de la totalidad de las CC. AA en la configuración del presente informe estadístico.

Ficha técnica

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: Entidades Públicas de las CC.AA.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en adelante MDSA2030).

ÚLTIMOS DATOS: año 2019.

OBJETIVO: el objetivo de esta Estadística es recoger y difundir los principales datos relativos a las medidas impuestas a los menores de edad en conflicto con la Ley en las distintas CC.AA.

CLASE DE OPERACIÓN: incluye niveles, variaciones o tendencias y análisis longitudinal de algunos datos.

CONTENIDO:

- **Población:** personas mayores de catorce años y menores de veintiuno por la comisión de hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.
- **Ámbito geográfico o territorial:** nacional.
- **Periodicidad:** datos anuales.
- **Variables de estudio y de clasificación (directas y derivadas):** las variables de estudio son las distintas medidas recogidas en la Ley Orgánica 5/2000. Pueden verse definidas todas ellas en el “Glosario de términos” del propio Boletín.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ESTADÍSTICO:

- **Fuente administrativa de los datos:** los datos utilizados en el estudio son aportados por las distintas Comunidades o Ciudades Autónomas sobre el número total de menores de edad a los que se les ha aplicado alguna de las medidas de la LORPM en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **Base legal de la fuente administrativa:** las medidas que se contemplan a nivel estadístico están adecuadas al marco normativo determinado por la LORPM.
- **Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa:** Servicios de Justicia Juvenil de Comunidades y Ciudades Autónomas.
- **Forma de recogida de los datos administrativos originales:** Los datos se recogen de forma *online* en la aplicación BOLETINF del MDSA2030, correspondiente a los datos emitidos desde las CC.AA.
- **Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales:** anual.
- **Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** Las tasas están calculadas como el tanto por cien mil sobre la población de 14 a 21 años de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, tomando este dato de las estimaciones de la población actual de España por CC.AA. del INE a fecha

de 1 de julio para cada año. Los totales nacionales hacen referencia a las CC.AA. que facilitan los datos. Es decir, si para alguna de las medidas de protección una Comunidad o Ciudad Autónoma no ha proporcionado datos en algún año, no se incluyen, en la población total, los menores de edad de esa Comunidad o Ciudad Autónoma para el año y medida de protección de que se trate.

- **Enumeración completa de datos administrativos originales:** cada Comunidad y Ciudad Autónoma tiene plena competencia para desarrollar y recoger los datos administrativos que estime oportunos para el desarrollo de sus funciones.
- **Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo:** el Boletín Estadístico de Medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la Ley no recoge datos estadísticos individuales, sino estadísticas de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **No existe elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos, ni enumeración por muestreo de datos administrativos ni diseño muestral,** ya que el Boletín recoge la totalidad de datos aportados por CC. AA, y todos ellos corresponden a actos administrativos.
- **Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** los datos son recogidos de marzo a noviembre, correspondiendo estos datos al año anterior al que son remitidos a la DGDIA.

DIFUSIÓN DE ESTE BOLETÍN.

Difusión: vía <https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/>

Periodicidad de la difusión: anual.

Glosario de Términos

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el juez de menores y por tanto aplicadas por las comunidades autónomas son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 LORPM, las siguientes:

- **Internamiento en régimen cerrado:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen semiabierto:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen abierto:** “Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto:** “En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Tratamiento ambulatorio:** “Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Asistencia a un centro de día:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.
- **Permanencia de fin de semana:** “Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en su centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez”.
- **Libertad vigilada:** “En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación

profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores (...).

- **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez:** “Esta medida impedirá al menor de edad acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor de edad infractor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de edad de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996”
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** “La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización”.
- **Prestaciones en beneficio de la comunidad:** “La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor de edad”.
- **Realización de tareas socio-educativas:** “La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social”.
- **Amonestación:** “Consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.
- **Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas:** “Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente”.
- **Inhabilitación absoluta:** “Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida”.

Mediación Extrajudicial

Reparación del daño: (Exposición de motivos II.13 de la LORPM): “La reparación del daño causado y la conciliación con la víctima presentan el común denominador de que el ofensor y el perjudicado por la infracción llegan a un acuerdo, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa”.

Medidas cautelares

- **(Artículos 28 y 29 de la LORPM):** “Son medidas que el Juzgado de Menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor de edad eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor”.

Datos estadísticos

El presente Boletín recoge, discriminando por edad, sexo y tipo de medida, los datos de todo el Estado y de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, referidos a medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la Ley previstas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LRPM).

El Boletín muestra, también, los datos relativos a las medidas cautelares y de mediación extrajudicial, los recursos disponibles para la atención a menores de edad en conflicto con la Ley, el número de centros de internamiento y de equipos de intervención en medio abierto, así como la evolución de las medidas desde el año 2015 y la de las plazas disponibles en centros.

Situación general

El presente Boletín sobre las Medidas impuestas a los menores de edad en conflicto con la Ley se refiere a las medidas notificadas y ejecutadas durante el ejercicio 2019.

Para la recogida de datos se ha aplicado un único cuestionario, sin embargo, los responsables de su cumplimentación en las entidades públicas, han transmitido las dificultades, que han tenido para, respetando esa homogeneidad, aportar el detalle de las medidas, bien por divergencias en sus criterios de clasificación o bien porque no disponen de toda la información solicitada.

Durante 2019 se han producido una serie de incidencias que se enumeran a continuación:

□ Medidas notificadas: Andalucía no ofrece datos de Medidas Cautelares y Andalucía, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco y Ceuta no ofrecen datos sobre medidas de Mediación Extrajudicial.

□ Medidas ejecutadas: Andalucía no ofrece datos de Medidas Cautelares y Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco y Ceuta no ofrecen datos sobre Medidas de Mediación Extrajudicial.

Cabe destacar entre los motivos que dan lugar a estas incidencias, que, en el caso de las medidas, notificadas y ejecutadas en Mediación Extrajudicial, obedecen a que las Mediaciones pueden ser realizadas tanto por los equipos de los Servicios de las Direcciones Generales de las CCAA, como por los equipos del Ministerio de Justicia.

Las tasas, que aparecen en las diferentes tablas, son de 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años. Únicamente en las tablas 14 y 15, que contabilizan el número de centros de atención a menores de edad en conflicto con la Ley, sólo aparecen valores absolutos.

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

En 2019 las medidas notificadas con respecto a 2018 se mantienen con un ligero aumento de 481. La medida de Libertad vigilada fue la más utilizada (45%) por los Juzgados de Menores al igual que en años anteriores.

En 2019 se han contabilizado 5.400 medidas ejecutadas más que en 2018. Entre las medidas destaca el aumento de la Libertad vigilada en 2.674 medidas ejecutadas, en términos absolutos.

Tabla 1. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM)

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Total de internamientos	3.574	110,9	4.230	131,2
Libertad vigilada	12.122	359,8	15.812	469,4
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.582	106,3	3.839	114,0
Realización de tareas socioeducativas	3.362	99,8	4.226	125,4
Resto de medidas	3.952	117,3	5.393	160,1
TOTAL	26.592	789,4	33.500	994,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 1. Medidas Art. 7 - Notificadas

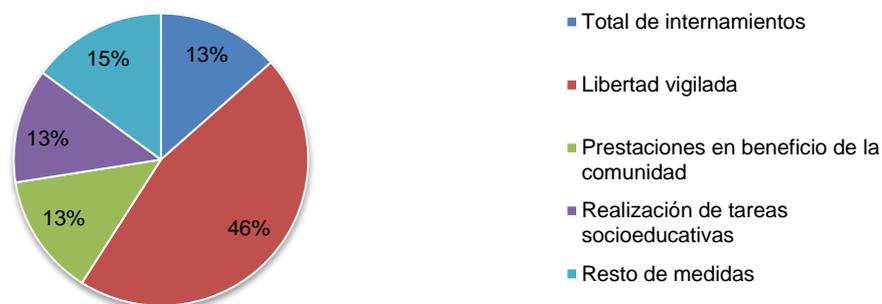
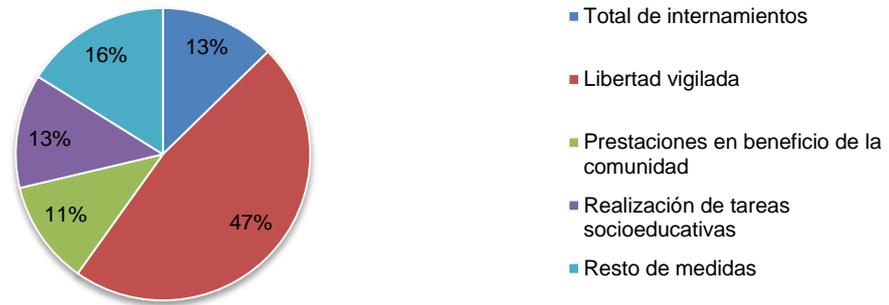


Gráfico 2. Medidas Art. 7 - Ejecutadas



Desglose por grupos de edad

Notificadas. Respecto a los datos de 2018, en 2019 han aumentado en general las medidas notificadas previstas en el Art. 7 en 481, en particular han aumentado en un 14% en el grupo de 18-21 años mientras los grupos de edad de 14-15 años y de 16-17 años han disminuido de forma porcentual en un 5,7% y un un 3,2% respectivamente.

En cuanto al tipo de medida, destacan, por encima de las demás, la libertad vigilada, seguida de las prestaciones en beneficio de la comunidad, la realización de tareas socioeducativas y el internamiento en régimen semiabierto. Las cuatro medidas señaladas suman 21.530 medidas notificadas y constituyen el 81% del total. Entre las otras medidas, la amonestación baja ligeramente en 20, la privación del permiso de conducir se reduce en 2 y la inhabilitación absoluta desaparece.

Tabla 2. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas

	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	928	27,5	163	4,8	518	15,4	247	7,3
Internamiento en régimen semiabierto	2.464	73,1	341	10,1	1.216	36,1	907	26,9
Internamiento en régimen abierto	182	5,4	23	0,7	93	2,8	66	2,0
Internamiento terapéutico	675	20,0	141	4,2	343	10,2	191	5,7
Tratamiento ambulatorio	1.045	31,0	165	4,9	509	15,1	371	11,0
Asistencia a centro de día	192	5,7	14	0,4	75	2,2	103	3,1
Permanencia de fin de semana	546	16,2	41	1,2	225	6,7	280	8,3
Libertad vigilada	12.122	359,8	1.908	56,6	6.082	180,5	4.132	122,7
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	576	17,1	84	2,5	256	7,6	236	7,0
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	760	22,6	222	6,6	394	11,7	144	4,3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.582	106,3	456	13,5	1.627	48,3	1.499	44,5
Realización de tareas socioeducativas	3.362	99,8	475	14,1	1.538	45,7	1.349	40,0
Amonestación	139	4,1	108	3,2	17	0,5	14	0,4
Privación del permiso de conducir	19	0,6	5	0,1	12	0,4	2	0,1
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	26.592	789,4	4.146	123,1	12.905	383,1	9.541	283,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Tabla 3. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas

	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	599	17,8	52	1,5	288	8,5	259	7,7
Internamiento en régimen semiabierto	3.310	98,3	458	13,6	1.496	44,4	1.356	40,3
Internamiento en régimen abierto	321	9,5	39	1,2	131	3,9	151	4,5
Internamiento terapéutico	1.086	32,2	186	5,5	494	14,7	406	12,1
Tratamiento ambulatorio	1.649	48,9	260	7,7	748	22,2	641	19,0
Asistencia a centro de día	247	7,3	21	0,6	137	4,1	89	2,6
Permanencia de fin de semana	467	13,9	41	1,2	179	5,3	247	7,3
Libertad vigilada	15.812	469,4	1.882	55,9	6.971	206,9	6.959	206,6
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	770	22,9	90	2,7	318	9,4	362	10,7
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1.048	31,1	294	8,7	519	15,4	235	7,0
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.839	114,0	470	14,0	1.648	48,9	1.721	51,1
Realización de tareas socioeducativas	4.226	125,4	488	14,5	1.796	53,3	1.942	57,6
Amonestación	108	3,2	3	0,1	93	2,8	12	0,4
Privación del permiso de conducir	18	0,5	3	0,1	15	0,4	0	0,0
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	33.500	994,4	4.287	127,3	14.833	440,3	14.380	426,9

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 3. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Notificadas

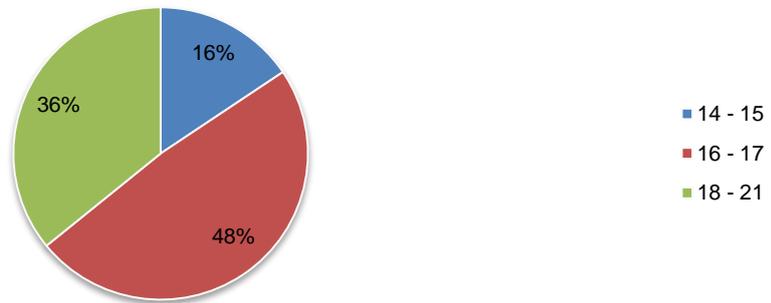
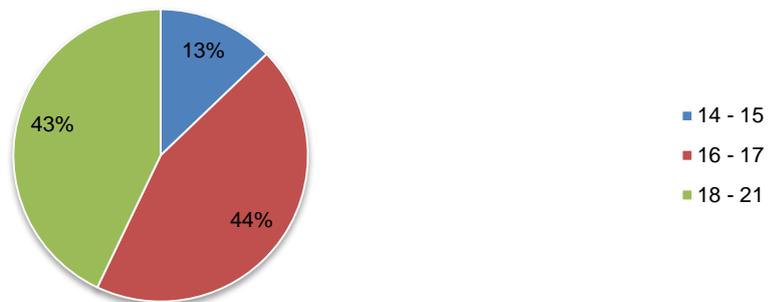


Gráfico 4. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Ejecutadas



Desglose por sexo

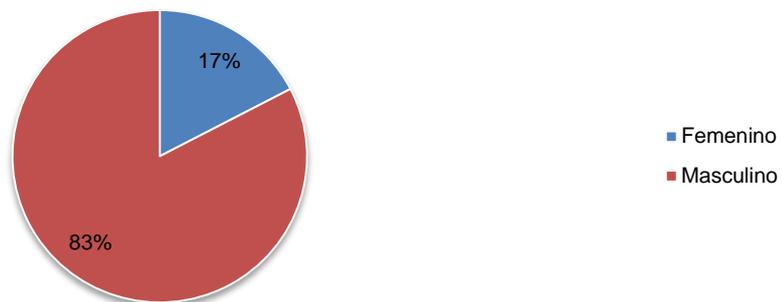
Notificadas. El porcentaje de medidas notificadas a menores de edad de sexo masculino es de un 82,61% mientras que el porcentaje de medidas notificadas a las menores de edad es de un 17,38 % respecto del total. En relación con el año 2018 el porcentaje de medidas notificadas a menores de edad de sexo femenino se ha reducido 3,94%.

El bajo porcentaje de medidas notificadas a mujeres es coherente con los datos de delitos cometidos por mujeres también fuera del rango de entre 14 y 21 años.

Tabla 4. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	928	27,5	37	1,1	891	26,4
Internamiento en régimen semiabierto	2.464	73,1	250	7,4	2.214	65,7
Internamiento en régimen abierto	182	5,4	24	0,7	158	4,7
Internamiento terapéutico	675	20,0	114	3,4	561	16,7
Tratamiento ambulatorio	1.045	31,0	256	7,6	789	23,4
Asistencia a centro de día	192	5,7	17	0,5	175	5,2
Permanencia de fin de semana	546	16,2	55	1,6	491	14,6
Libertad vigilada	12.122	359,8	2.046	60,7	10.076	299,1
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	576	17,1	96	2,8	480	14,2
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	760	22,6	225	6,7	535	15,9
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.582	106,3	654	19,4	2.928	86,9
Realización de tareas socioeducativas	3.362	99,8	836	24,8	2.526	75,0
Amonestación	139	4,1	13	0,4	126	3,7
Privación del permiso de conducir	19	0,6	0	0,0	19	0,6
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	26.592	789,4	4.623	137,2	21.969	652,1

Gráfico 5. Medidas Art. 7 - Sexo - Notificadas



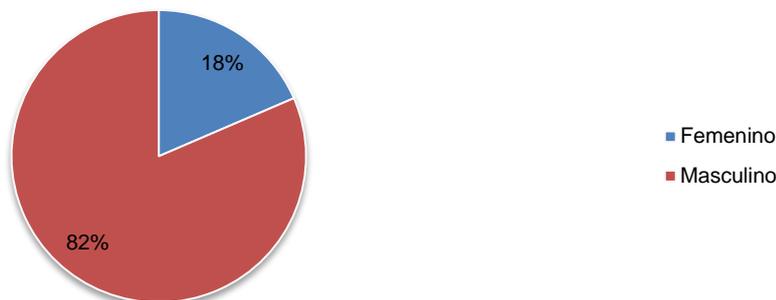
Ejecutadas. Las medidas ejecutadas en 2019 han aumentado, con respecto al año anterior, a 4.699 en total, hay una disminución en la tasa referida a menores de edad de sexo femenino que pasa de 185,1 a 183,9 y en la tasa masculina de 852,3 a 810,5.

Este año para ambos sexos coincide el orden numérico de medidas ejecutadas, la primera medida ejecutada sigue siendo, la libertad vigilada seguida de la realización de tareas socioeducativas, en tercer lugar, se encuentran las prestaciones en beneficio de la comunidad y el cuarto lugar lo ocupa la medida de internamiento en régimen semiabierto.

Tabla 5. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Sexo - Ejecutadas

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	599	17,8	23	0,7	576	17,1
Internamiento en régimen semiabierto	3.310	98,3	392	11,6	2.918	86,6
Internamiento en régimen abierto	321	9,5	38	1,1	283	8,4
Internamiento terapéutico	1.086	32,2	197	5,8	889	26,4
Tratamiento ambulatorio	1.649	48,9	375	11,1	1.274	37,8
Asistencia a centro de día	247	7,3	23	0,7	224	6,6
Permanencia de fin de semana	467	13,9	50	1,5	417	12,4
Libertad vigilada	15.812	469,4	2.834	84,1	12.978	385,2
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	770	22,9	131	3,9	639	19,0
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1.048	31,1	331	9,8	717	21,3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.839	114,0	719	21,3	3.120	92,6
Realización de tareas socioeducativas	4.226	125,4	1.044	31,0	3.182	94,5
Amonestación	108	3,2	39	1,2	69	2,0
Privación del permiso de conducir	18	0,5	0	0,0	18	0,5
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	33.500	994,4	6.196	183,9	27.304	810,5

Gráfico 6. Medidas Art. 7 - Sexo - Ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

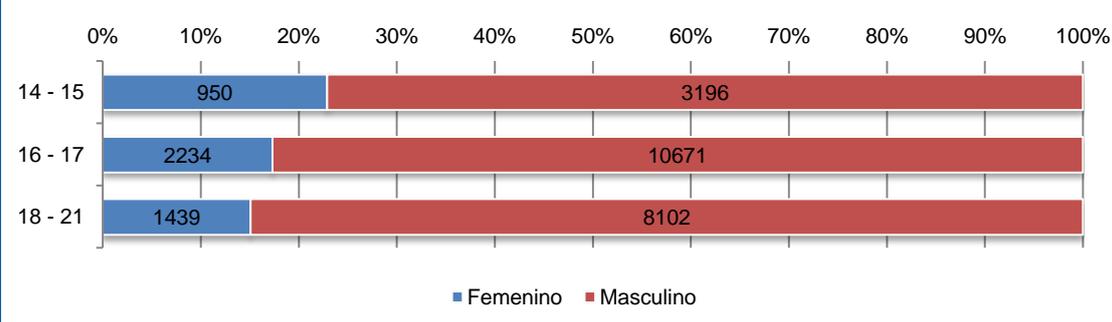
Notificadas: el segmento de edad, para ambos sexos, con más notificaciones es el que comprende los 16-17 años, supone un 48,32% en el caso de las menores de edad y un 48,57% en los menores de edad. Los datos, al estar las mujeres infrarepresentadas y ser las diferencias tan poco significativas, no permiten extraer conclusiones por razón de género.

Tabla 6. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.146	123,1	950	28,2	3.196	94,9
16 - 17	12.905	383,1	2.234	66,3	10.671	316,8
18 - 21	9.541	283,2	1.439	42,7	8.102	240,5
Total	26.592	789,4	4.623	137,2	21.969	652,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 7. Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y sexo - Notificadas



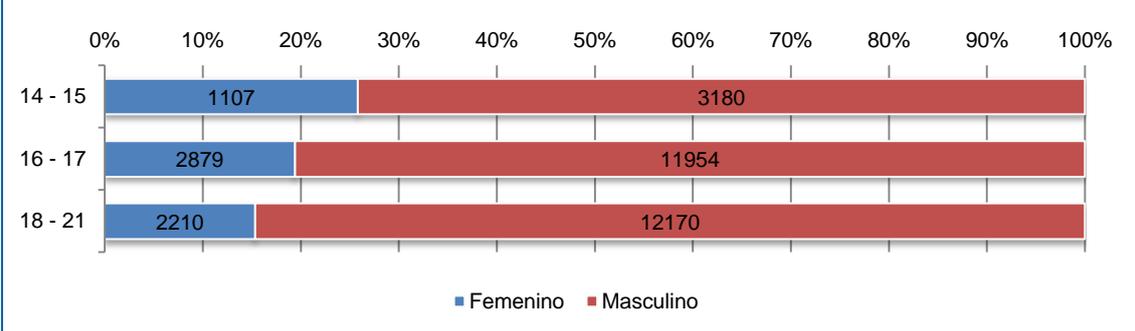
Ejecutadas. Las medidas ejecutadas en 2019 han aumentado en 4.699, como ya hemos dicho, habiéndose producido el mayor aumento en el tramo de edad que comprende los 18-21 años con un total de 3.481 medidas ejecutadas menos respecto al año anterior

Tabla 7. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.287	127,3	1.107	32,9	3.180	94,4
16 - 17	14.833	440,3	2.879	85,5	11.954	354,8
18 - 21	14.380	426,9	2.210	65,6	12.170	361,3
Total	33.500	994,4	6.196	183,9	27.304	810,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 8. Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Medidas cautelares

Las medidas cautelares han aumentado respecto al año anterior, las notificadas en 11,38% y las ejecutadas en un 12,09%. Este aumento en números absolutos para las medidas de internamiento en centros de menores de edad tanto para medidas notificadas como para ejecutadas ha sido de 166 y 289 respectivamente.

Tabla 8. Medidas cautelares

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en centros de menores de edad	1.278	47,0	1.535	56,5
Otras medidas	953	35,1	1.143	42,0
TOTAL	2.231	82,1	2.678	98,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 9. Total de medidas cautelares notificadas

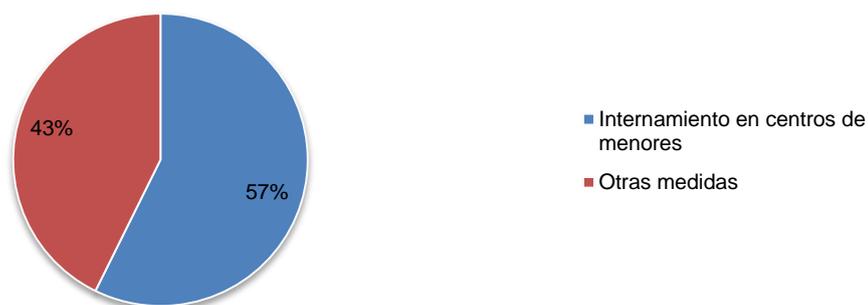
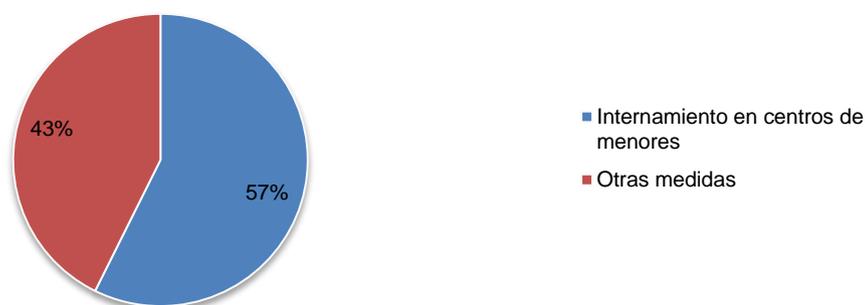


Gráfico 10. Total de medidas cautelares ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Las medidas cautelares notificadas se concentran en el grupo de edad de 16-17 con un 64%, similar al ejercicio anterior, descendiendo la tasa para las menores de edad un 2,1% y en el caso de los menores de edad en un 2,9%.

Tabla 9. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	581	21,4	101	3,7	480	17,7
16 - 17	1.423	52,3	146	5,4	1.277	47,0
18 - 21	227	8,3	24	0,9	203	7,5
Total	2.231	82,1	271	10,0	1.960	72,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 11. Medidas cautelares - Grupos de edad - Notificadas

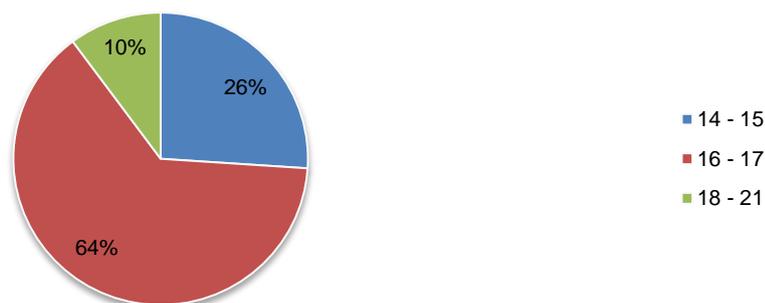


Gráfico 12. Medidas cautelares - Sexo - Notificadas

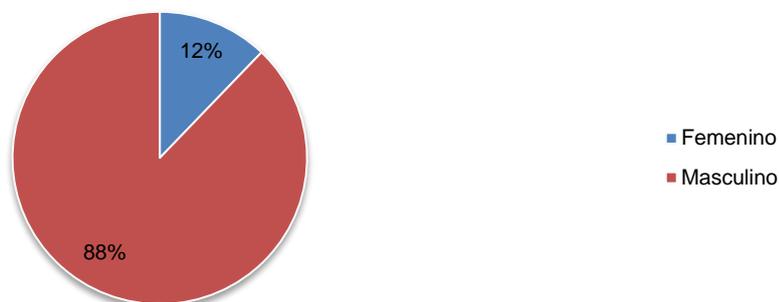
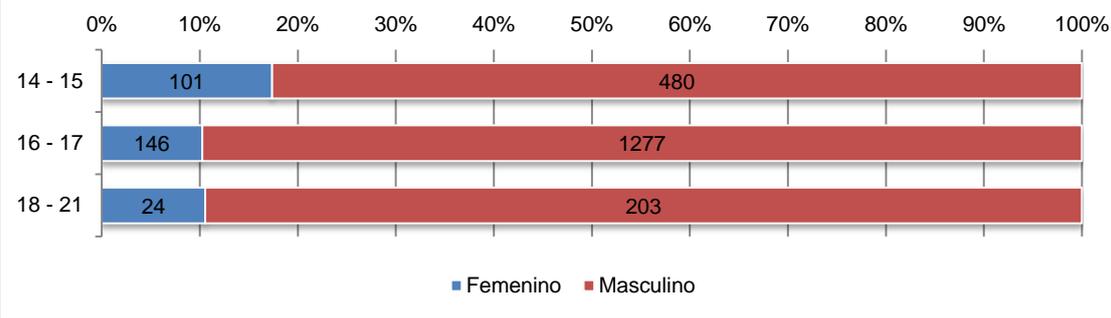


Gráfico 13. Medidas cautelares - Grupos de edad y sexo - Notificadas



Ejecutadas. El mayor número de medidas cautelares ejecutadas, se centran en el segmento de 16-17, con un 62,62 %, ligeramente superior al 59,73% de 2018, en cuanto a la distribución por sexo un 12,43% para las menores de edad y un 87,56% para los menores de edad, de nuevo este año aumenta la amplia diferencia con las menores de edad.

Tabla 10. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	675	24,8	123	4,5	552	20,3
16 - 17	1.677	61,7	179	6,6	1.498	55,1
18 - 21	326	12,0	31	1,1	295	10,9
Total	2.678	98,5	333	12,2	2.345	86,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 14. Medidas cautelares - Grupos de edad - Ejecutadas

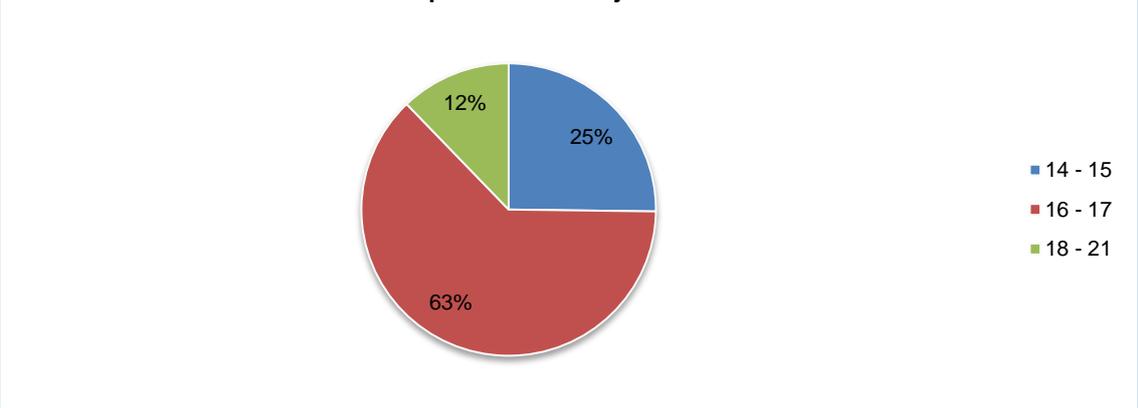


Gráfico 15. Medidas cautelares - Sexo - Ejecutadas

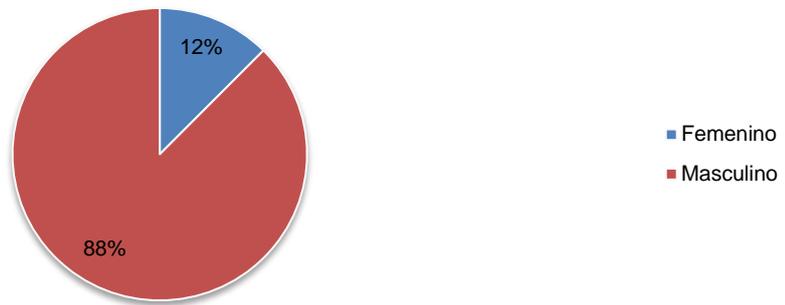
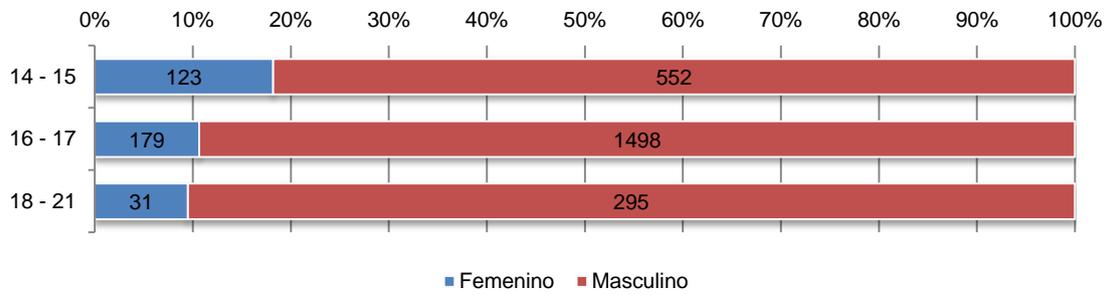


Gráfico 16. Medidas cautelares - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Medidas de mediación extrajudicial

Las medidas de mediación extrajudicial notificadas han disminuido pasando de 3.320 en 2018 a 2.971 en el año que nos ocupa. En el caso de las ejecutadas también se observa una disminución de 720 medidas, alcanzando en total 4.348 medidas de mediación extrajudicial en 2019, la reducción se concentra en la reparación del daño que pasa de una tasa de 87,5 a 58,3.

Tabla 11. Medidas de mediación extrajudicial

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Conciliación	2.233	129,0	2.917	118,8
Reparación del daño	738	42,6	1.431	58,3
TOTAL	2.971	171,7	4.348	177,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 17. Total de medidas de mediación extrajudicial notificadas



Gráfico 18. Total de medidas de mediación extrajudicial ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Han disminuido las medidas de mediación extrajudicial, con relación al año anterior, en 349 afectando especialmente al segmento de 18-21 años con 259 medidas notificadas frente a la 599 de 2018. Esta disminución se refleja por igual en ambos sexos.

Tabla 12. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	1.176	67,9	375	21,7	801	46,3
16 - 17	1.536	88,7	374	21,6	1.162	67,1
18 - 21	259	15,0	52	3,0	207	12,0
Total	2.971	171,7	801	46,3	2.170	125,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 19. Medidas de mediación - Grupos de edad - Notificadas

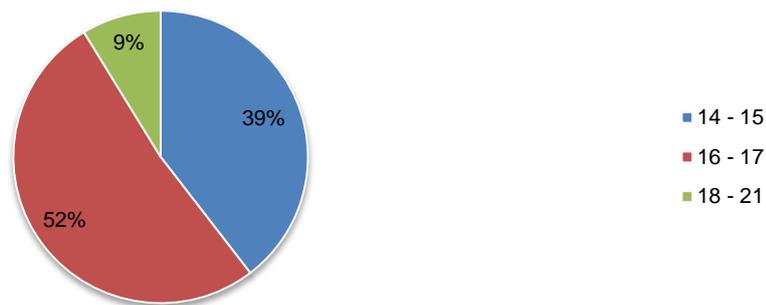


Gráfico 20. Medidas de mediación - Sexo - Notificadas

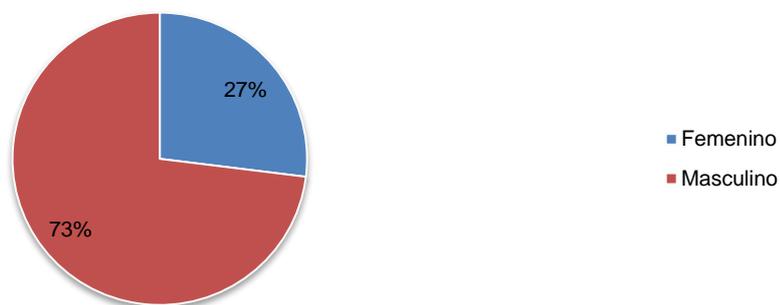
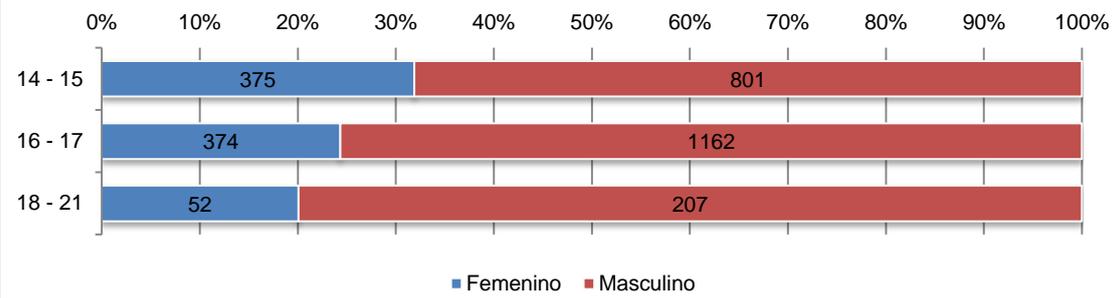


Gráfico 21. Medidas de mediación - Grupos de edad y sexo - Notificadas



Ejecutadas. En el caso de las ejecutadas también se observa una disminución de 720 medidas de mediación extrajudicial en 2019, la disminución es notable en el grupo de edad de 18-21 años que se sitúa en 15,1 frente a los 25 de 2018.

Tabla 13. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	1.704	69,4	563	22,9	1.141	46,5
16 - 17	2.273	92,6	611	24,9	1.662	67,7
18 - 21	371	15,1	85	3,5	286	11,6
Total	4.348	177,0	1.259	51,3	3.089	125,8

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 22. Medidas de mediación - Grupos de edad - Ejecutadas

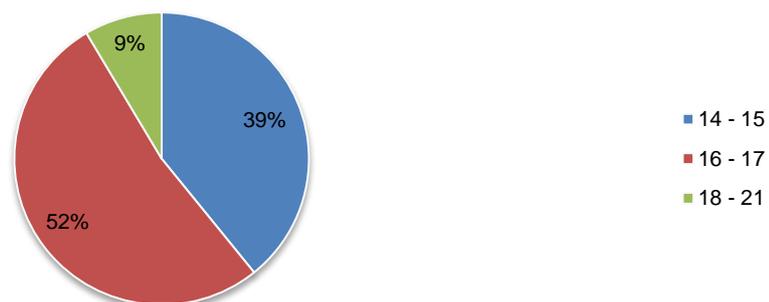


Gráfico 23. Medidas de mediación - Sexo - Ejecutadas

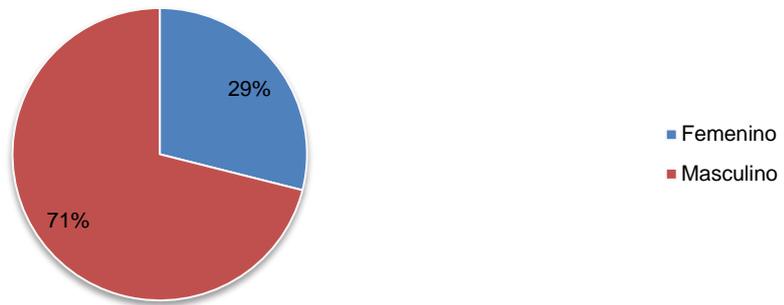
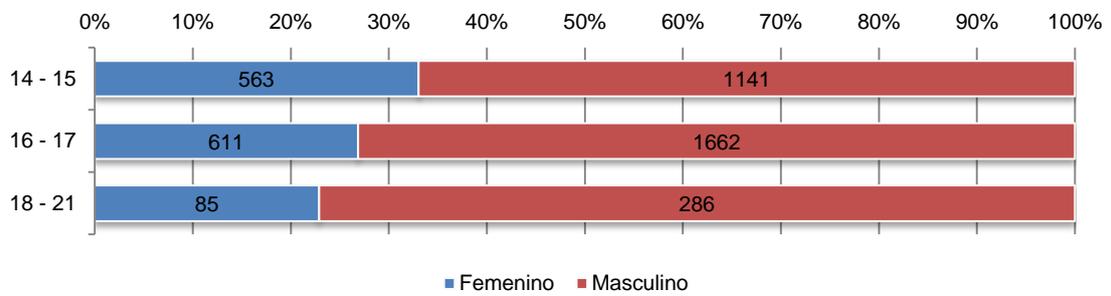


Gráfico 24. Medidas de mediación - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Recursos disponibles para la atención de menores de edad en conflicto con la Ley

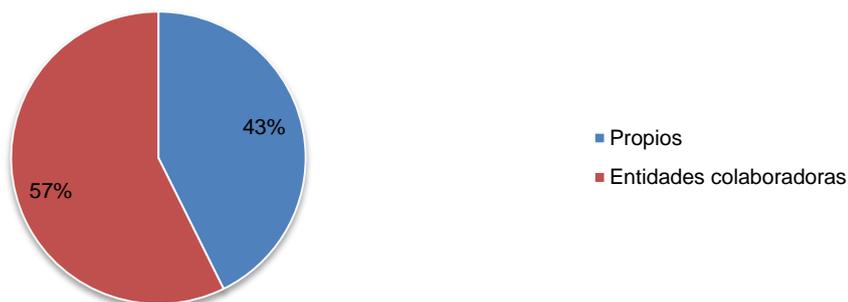
Centros

El número de centros de atención a menores de edad en conflicto con la Ley en España en 2019 fue de 89 lo que supone tres centros más que en 2018. El número de plazas ha aumentado paralelamente en 68 en relación con el año anterior.

Tabla 14. Recursos disponibles - Número de centros

	Abs.
Propios	38
Entidades colaboradoras	51
TOTAL	89
Número total de plazas	2.876

Gráfico 25. Recursos disponibles - Centros



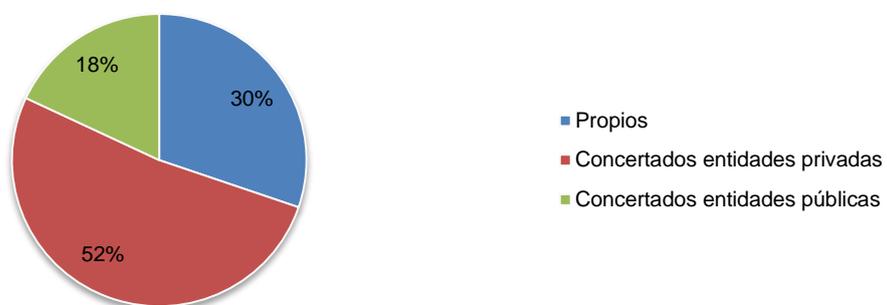
Equipos de intervención en medio abierto

El número de equipos de intervención en medio abierto ha aumentado en cinco respecto a desde los 167 existentes el año anterior, este aumento se ha producido en los equipos de medio abierto propios y de entidades privadas.

Tabla 15. Recursos disponibles - Número de equipos

	Abs.
Propios	52
Concertados entidades privadas	89
Concertados entidades públicas	31
TOTAL	172

Gráfico 26. Recursos disponibles - Equipos



Evolución temporal

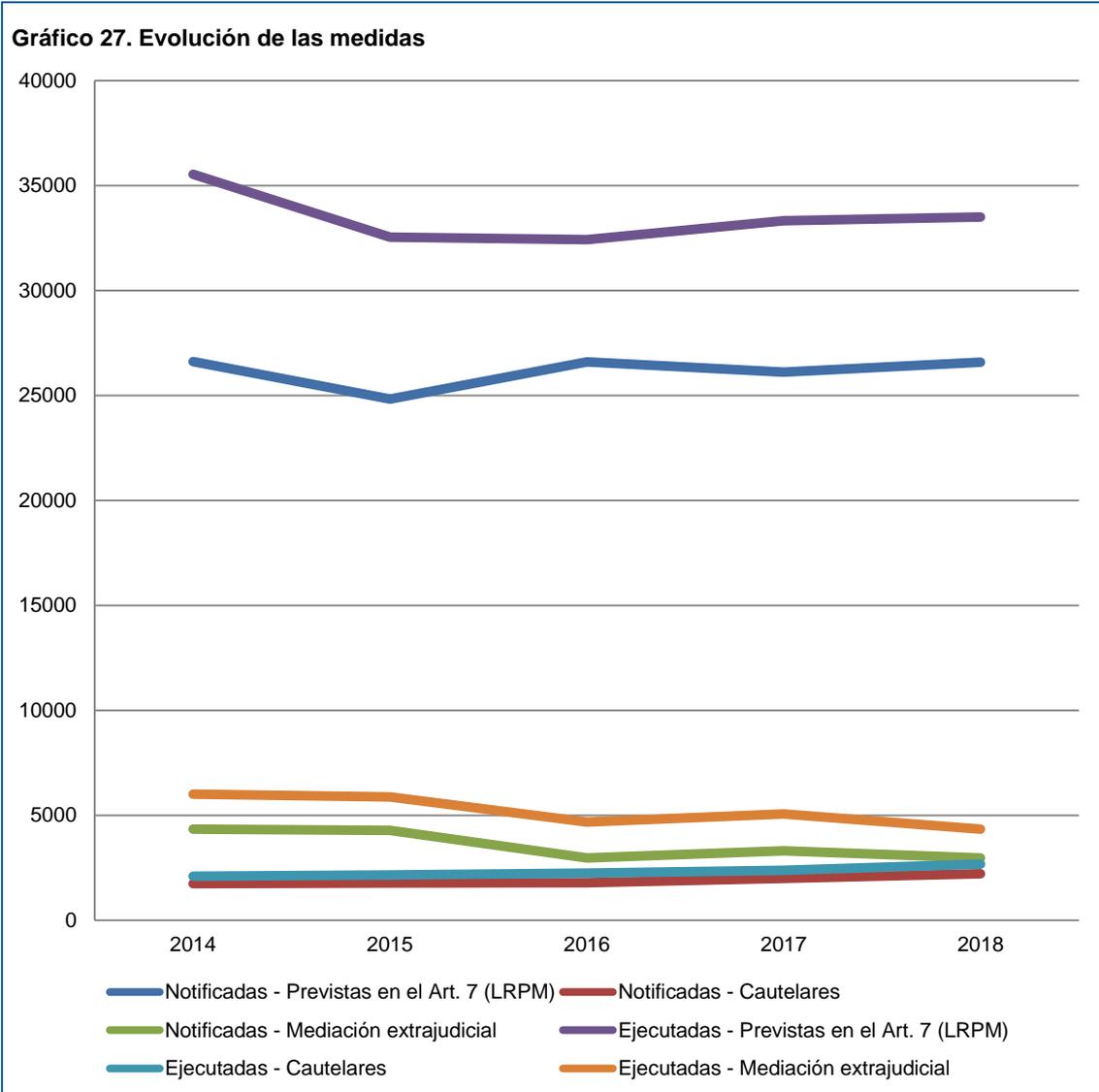
Evolución de todas las medidas

Las series generadas por la evolución de las diferentes medidas en los últimos cinco años no se ajustan a una secuencia que pueda explicar la situación de las medidas notificadas o ejecutadas, muchas de las oscilaciones obedecen más a cuestiones relacionadas con la recogida y tratamiento de los datos que ha cambios reales en la aplicación de las medidas.

Tabla 16. Evolución de las medidas

		2015	2016	2017	2018	2019
Notificadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	26.623	24.834	26.608	26.111	26.592
	Tasa	<i>872,4</i>	<i>803,7</i>	<i>845,3</i>	<i>940,5</i>	<i>789,4</i>
Notificadas - Cautelares	Abs.	1.759	1.785	1.802	2.003	2.231
	Tasa	<i>57,6</i>	<i>57,8</i>	<i>57,3</i>	<i>72,1</i>	<i>66,2</i>
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	4.348	4.294	2.974	3.320	2.971
	Tasa	<i>142,5</i>	<i>139,0</i>	<i>94,5</i>	<i>119,6</i>	<i>88,2</i>
Ejecutadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	35.533	32.551	32.423	33.323	33.500
	Tasa	<i>1.164,4</i>	<i>1.053,4</i>	<i>1.030,1</i>	<i>1.200,3</i>	<i>994,4</i>
Ejecutadas - Cautelares	Abs.	2.108	2.169	2.256	2.389	2.678
	Tasa	<i>69,1</i>	<i>70,2</i>	<i>71,7</i>	<i>86,1</i>	<i>79,5</i>
Ejecutadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	6.018	5.886	4.682	5.068	4.348
	Tasa	<i>197,2</i>	<i>190,5</i>	<i>148,7</i>	<i>182,5</i>	<i>129,1</i>

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



Para Mediación Extrajudicial (conciliación y reparación) no hay datos de todas las CCAA. Las diferencias derivan de si éstas tienen transferidos sus equipos a los Servicios de la Dirección General o bien dependen del Ministerio de Justicia. Los valores recogidos en la tabla, tanto absolutos como tasas, han de ser interpretados con cautela ya que no recogen datos de forma exhaustiva, de todas las CCAA. Como ejemplo tenemos, entre otros, la Comunidad Autónoma Andaluza que no aporta datos de medidas cautelares notificadas en ninguno de los años de la serie.

Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad

Como ya hemos visto, en 2019 se ha producido un aumento de las medidas notificadas previstas en el Art. 7 en 481, en particular han aumentado en un 14%. en el grupo de 18-21 años. Para las medidas ejecutadas su número total ha aumentado en 5.400. Los valores más elevados están en los grupos de edad de 16-17 y 18-21 años. Este último grupo de edad ha aumentado en un 31,93% respecto al año 2018.

Tabla 17. Evolución de las medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad

		2015	2016	2017	2018	2019
Notificadas 14-15 años	Abs.	3.901	4.268	4.885	4.399	4.146
	Tasa	127,8	138,1	155,2	158,5	123,1
Notificadas 16-17 años	Abs.	12.386	12.521	13.591	13.339	12.905
	Tasa	405,9	405,2	431,8	480,5	383,1
Notificadas 18-21 años	Abs.	10.336	8.045	8.132	8.373	9.541
	Tasa	338,7	260,4	258,4	301,6	283,2
Ejecutadas 14-15 años	Abs.	4.366	4.463	4.791	4.683	4.287
	Tasa	149,2	144,4	152,2	168,7	127,3
Ejecutadas 16-17 años	Abs.	15.343	14.643	15.230	15.283	14.833
	Tasa	524,3	473,9	483,9	550,5	440,3
Ejecutadas 18-21 años	Abs.	15.824	13.445	12.402	13.357	14.380
	Tasa	540,7	435,1	394,0	481,1	426,9

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 28. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas

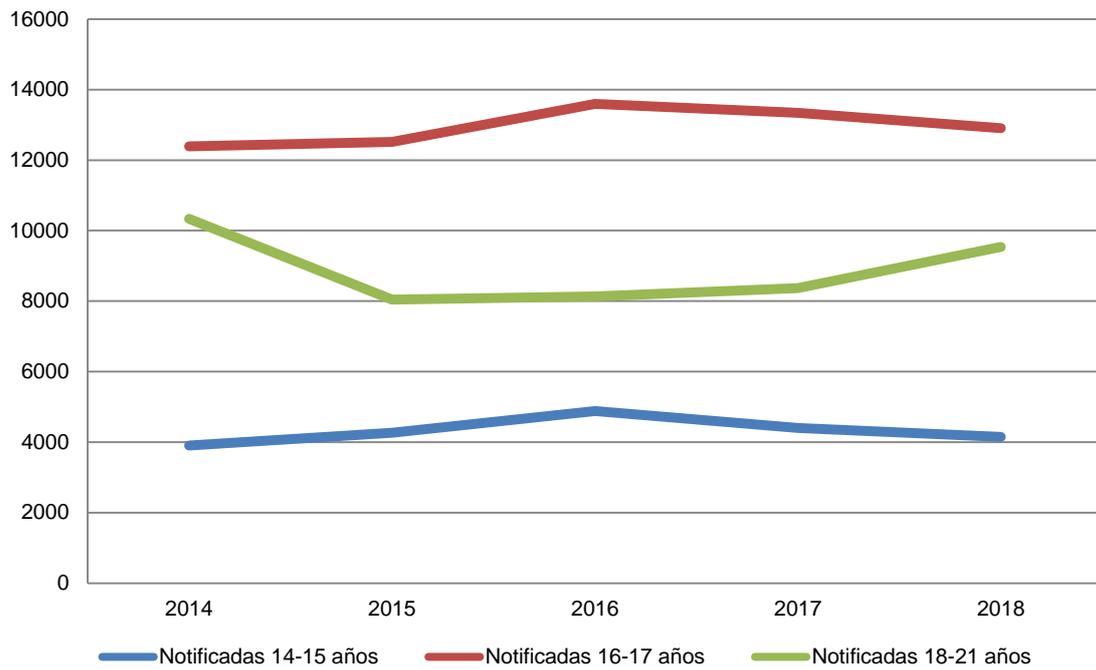
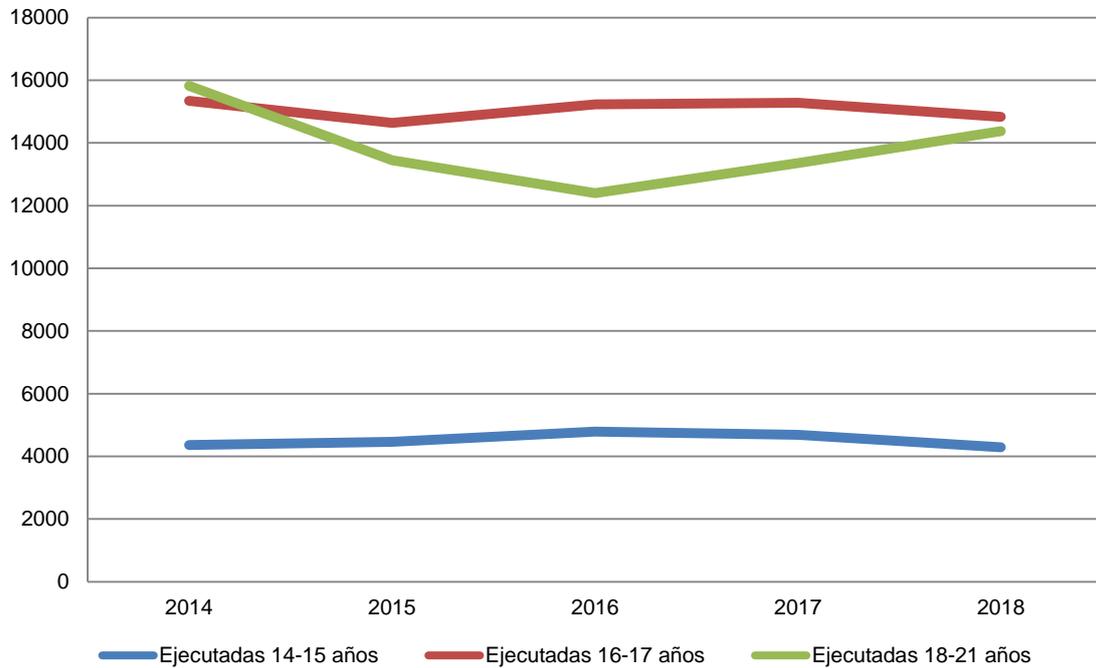


Gráfico 29. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas



Evolución de las plazas disponibles en centros

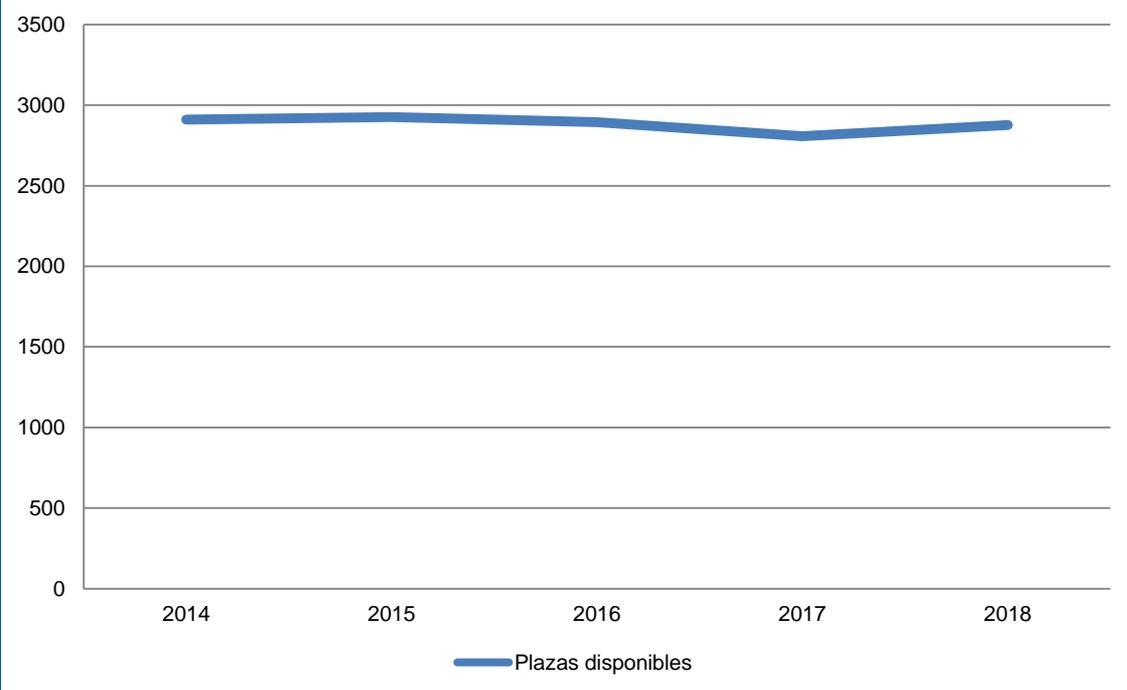
El número absoluto de plazas disponibles se mantiene entre los 2910 de 2015 y los 2.808 de 2018 habiendo aumentado ligeramente este año 68 plazas. Por otra parte, la tasa ha disminuido en el 2019 hasta 89,7 desde los 106,3 de 2018.

Tabla 18. Evolución de las plazas disponibles en centros

		2015	2016	2017	2018	2019
Plazas disponibles	Abs.	2.910	2.927	2.895	2.808	2.876
	Tasa	95,4	94,7	92,0	106,3	89,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 30. Evolución de las plazas disponibles en centros



Comparativa de comunidades autónomas

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

En las medidas notificadas en 2019 el reparto de las 26.592 medidas dictadas entre las diferentes Comunidades, la primera posición la ocupa la Comunidad Valenciana y la segunda Andalucía al igual que en 2018. A continuación, aparecen Cataluña, Murcia, Madrid y Canarias en los mismos puestos y este año 2019 Galicia supera a Baleares en la quinta posición.

En las medidas ejecutadas en primer lugar se encuentra Andalucía, seguida por la Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid, que son las comunidades que contabilizan más medidas ejecutadas.

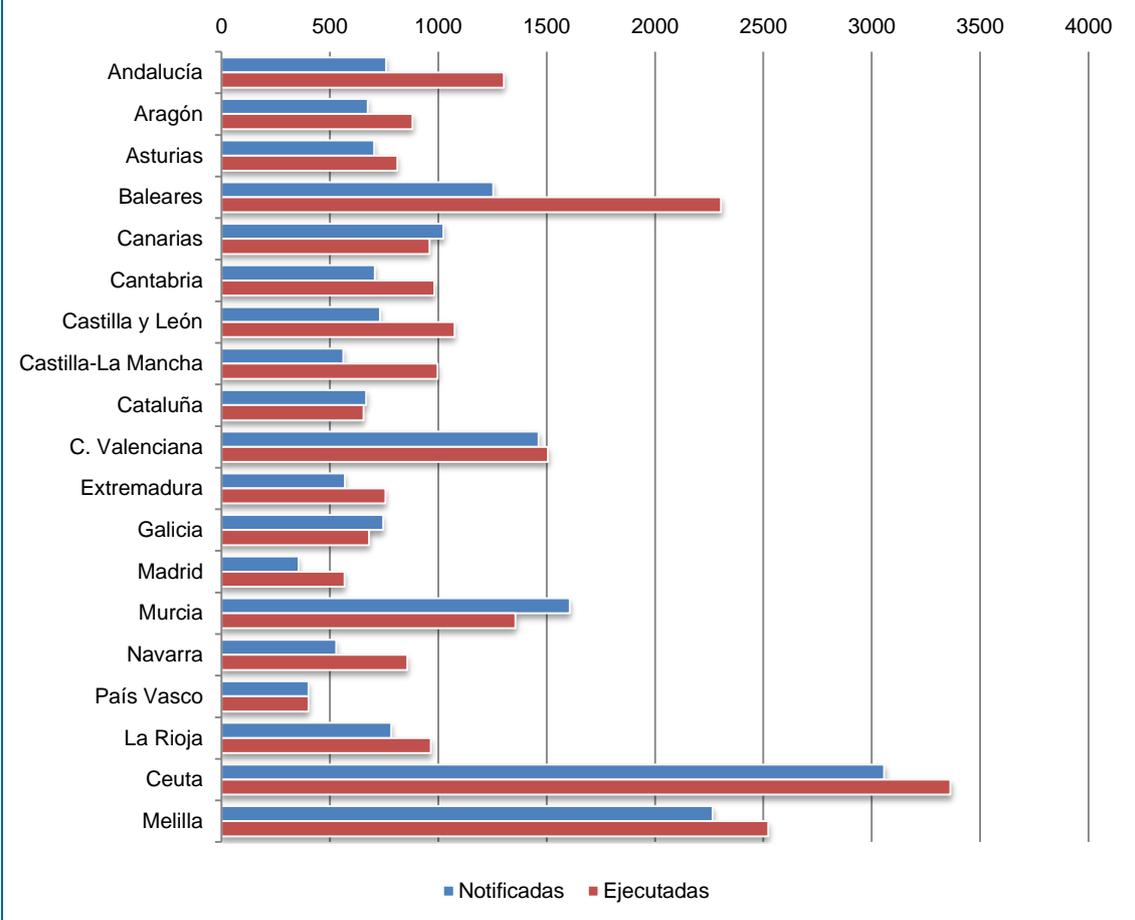
Parece importante señalar que, en cuanto a porcentajes, las tasas más altas tanto en medidas notificadas como ejecutadas son las de Ceuta, Melilla, Murcia, Comunidad Valenciana, Baleares y Canarias.

Tabla 19. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM)

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	4.937	759,4	8.466	1.302,2
Aragón	608	674,6	795	882,0
Asturias	390	704,4	449	810,9
Baleares	1.052	1.253,6	1.934	2.304,6
Canarias	1.661	1.024,1	1.556	959,4
Cantabria	268	708,1	372	982,9
Castilla y León	1.065	731,0	1.567	1.075,6
Castilla-La Mancha	849	562,6	1.505	997,3
Cataluña	3.765	667,7	3.697	655,6
C. Valenciana	5.299	1.463,3	5.455	1.506,3
Extremadura	427	569,4	568	757,5
Galicia	1.165	746,2	1.064	681,5
Madrid	1.710	355,4	2.734	568,2
Murcia	1.954	1.606,9	1.650	1.356,9
Navarra	259	529,1	420	858,1
País Vasco	585	401,6	585	401,6
La Rioja	172	783,8	212	966,1
Ceuta	240	3.057,7	264	3.363,5
Melilla	186	2.266,6	207	2.522,5
Total	26.592	789,4	33.500	994,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 31. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Tasas



En las siguientes páginas vamos a mostrar el detalle de todas las medidas, tanto notificadas como ejecutadas, en cada CCAA.

Tabla 20. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Notificadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	28,0	502,0	51,0	167,0	611,0	60,0	169,0	1.916,0	190,0	317,0	446,0	480,0	---	---	---
	Tasa	4,3	77,2	7,8	25,7	94,0	9,2	26,0	294,7	29,2	48,8	68,6	73,8	---	---	---
Aragón	Abs.	15,0	57,0	0,0	10,0	9,0	0,0	20,0	318,0	7,0	4,0	127,0	35,0	6,0	0,0	0,0
	Tasa	16,6	63,2	0,0	11,1	10,0	0,0	22,2	352,8	7,8	4,4	140,9	38,8	6,7	0,0	0,0
Asturias	Abs.	4,0	27,0	0,0	6,0	0,0	0,0	12,0	113,0	---	10,0	82,0	136,0	---	---	---
	Tasa	7,2	48,8	0,0	10,8	0,0	0,0	21,7	204,1	---	18,1	148,1	245,6	---	---	---
Balears	Abs.	18,0	105,0	6,0	26,0	6,0	0,0	10,0	576,0	72,0	10,0	102,0	120,0	---	1,0	0,0
	Tasa	21,4	125,1	7,1	31,0	7,1	0,0	11,9	686,4	85,8	11,9	121,5	143,0	---	1,2	0,0
Canarias	Abs.	3,0	42,0	3,0	142,0	256,0	1,0	30,0	611,0	16,0	84,0	204,0	269,0	---	---	---
	Tasa	1,8	25,9	1,8	87,6	157,8	0,6	18,5	376,7	9,9	51,8	125,8	165,9	---	---	---
Cantabria	Abs.	1,0	19,0	0,0	0,0	7,0	2,0	10,0	109,0	---	6,0	69,0	45,0	---	---	---
	Tasa	2,6	50,2	0,0	0,0	18,5	5,3	26,4	288,0	---	15,9	182,3	118,9	---	---	---
Castilla y León	Abs.	4,0	24,0	3,0	17,0	5,0	2,0	44,0	452,0	---	63,0	312,0	139,0	---	---	---
	Tasa	2,7	16,5	2,1	11,7	3,4	1,4	30,2	310,3	---	43,2	214,2	95,4	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	4,0	31,0	37,0	74,0	73,0	0,0	3,0	355,0	24,0	8,0	112,0	128,0	---	---	---
	Tasa	2,7	20,5	24,5	49,0	48,4	0,0	2,0	235,2	15,9	5,3	74,2	84,8	---	---	---
Cataluña	Abs.	694,0	143,0	3,0	30,0	15,0	1,0	18,0	2.251,0	49,0	19,0	213,0	223,0	105,0	1,0	0,0
	Tasa	123,1	25,4	0,5	5,3	2,7	0,2	3,2	399,2	8,7	3,4	37,8	39,5	18,6	0,2	0,0
C. Valenciana	Abs.	45,0	744,0	4,0	75,0	3,0	0,0	94,0	2.287,0	142,0	125,0	903,0	877,0	---	---	---
	Tasa	12,4	205,4	1,1	20,7	0,8	0,0	26,0	631,5	39,2	34,5	249,4	242,2	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	10,0	0,0	5,0	2,0	0,0	4,0	160,0	26,0	29,0	153,0	38,0	---	---	---
	Tasa	0,0	13,3	0,0	6,7	2,7	0,0	5,3	213,4	34,7	38,7	204,0	50,7	---	---	---
Galicia	Abs.	12,0	123,0	7,0	33,0	32,0	81,0	19,0	611,0	24,0	1,0	68,0	146,0	4,0	4,0	0,0
	Tasa	7,7	78,8	4,5	21,1	20,5	51,9	12,2	391,3	15,4	0,6	43,6	93,5	2,6	2,6	0,0
Madrid	Abs.	61,0	203,0	29,0	47,0	10,0	3,0	0,0	778,0	0,0	17,0	380,0	182,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	12,7	42,2	6,0	9,8	2,1	0,6	0,0	161,7	0,0	3,5	79,0	37,8	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	22,0	305,0	39,0	33,0	2,0	0,0	44,0	856,0	0,0	53,0	219,0	381,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	18,1	250,8	32,1	27,1	1,6	0,0	36,2	703,9	0,0	43,6	180,1	313,3	0,0	0,0	0,0
Navarra	Abs.	1,0	12,0	0,0	3,0	0,0	0,0	10,0	62,0	---	5,0	102,0	49,0	15,0	0,0	0,0
	Tasa	2,0	24,5	0,0	6,1	0,0	0,0	20,4	126,7	---	10,2	208,4	100,1	30,6	0,0	0,0
País Vasco	Abs.	---	---	---	---	11,0	42,0	37,0	387,0	---	9,0	43,0	56,0	---	---	---
	Tasa	---	---	---	---	7,6	28,8	25,4	265,6	---	6,2	29,5	38,4	---	---	---
La Rioja	Abs.	0,0	22,0	0,0	3,0	3,0	0,0	0,0	50,0	23,0	0,0	28,0	41,0	2,0	0,0	0,0
	Tasa	0,0	100,3	0,0	13,7	13,7	0,0	0,0	227,8	104,8	0,0	127,6	186,8	9,1	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	16,0	12,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	156,0	3,0	0,0	16,0	17,0	7,0	13,0	0,0
	Tasa	203,8	152,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.987,5	38,2	0,0	203,8	216,6	89,2	165,6	0,0
Melilla	Abs.	0,0	83,0	0,0	4,0	0,0	0,0	22,0	74,0	---	0,0	3,0	0,0	---	---	---
	Tasa	0,0	1.011,5	0,0	48,7	0,0	0,0	268,1	901,8	---	0,0	36,6	0,0	---	---	---

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Tabla 21. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Ejecutadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	59,0	926,0	96,0	307,0	1.093,0	158,0	172,0	3.459,0	323,0	429,0	626,0	734,0	79,0	5,0	0,0
	Tasa	9,1	142,4	14,8	47,2	168,1	24,3	26,5	532,1	49,7	66,0	96,3	112,9	12,2	0,8	0,0
Aragón	Abs.	15,0	55,0	0,0	10,0	22,0	0,0	28,0	435,0	15,0	10,0	161,0	38,0	6,0	0,0	0,0
	Tasa	16,6	61,0	0,0	11,1	24,4	0,0	31,1	482,6	16,6	11,1	178,6	42,2	6,7	0,0	0,0
Asturias	Abs.	5,0	36,0	0,0	12,0	0,0	0,0	15,0	89,0	---	11,0	94,0	187,0	---	---	---
	Tasa	9,0	65,0	0,0	21,7	0,0	0,0	27,1	160,7	---	19,9	169,8	337,7	---	---	---
Balears	Abs.	35,0	200,0	5,0	62,0	11,0	0,0	9,0	1.128,0	115,0	18,0	134,0	217,0	---	0,0	0,0
	Tasa	41,7	238,3	6,0	73,9	13,1	0,0	10,7	1.344,2	137,0	21,4	159,7	258,6	---	0,0	0,0
Canarias	Abs.	7,0	42,0	7,0	194,0	251,0	0,0	31,0	538,0	0,0	88,0	148,0	250,0	---	---	---
	Tasa	4,3	25,9	4,3	119,6	154,8	0,0	19,1	331,7	0,0	54,3	91,2	154,1	---	---	---
Cantabria	Abs.	1,0	33,0	0,0	3,0	11,0	3,0	8,0	195,0	---	11,0	62,0	45,0	---	---	---
	Tasa	2,6	87,2	0,0	7,9	29,1	7,9	21,1	515,2	---	29,1	163,8	118,9	---	---	---
Castilla y León	Abs.	6,0	42,0	6,0	28,0	20,0	4,0	52,0	678,0	---	111,0	392,0	228,0	---	---	---
	Tasa	4,1	28,8	4,1	19,2	13,7	2,7	35,7	465,4	---	76,2	269,1	156,5	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	11,0	61,0	57,0	142,0	104,0	0,0	1,0	643,0	64,0	20,0	162,0	240,0	---	---	---
	Tasa	7,3	40,4	37,8	94,1	68,9	0,0	0,7	426,1	42,4	13,3	107,4	159,0	---	---	---
Cataluña	Abs.	247,0	185,0	61,0	29,0	53,0	1,0	23,0	2.406,0	111,0	29,0	264,0	288,0	---	---	---
	Tasa	43,8	32,8	10,8	5,1	9,4	0,2	4,1	426,7	19,7	5,1	46,8	51,1	---	---	---
C. Valenciana	Abs.	53,0	771,0	3,0	111,0	4,0	2,0	36,0	2.503,0	73,0	180,0	696,0	1.023,0	---	---	---
	Tasa	14,6	212,9	0,8	30,7	1,1	0,6	9,9	691,2	20,2	49,7	192,2	282,5	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	38,0	0,0	19,0	2,0	5,0	4,0	194,0	---	36,0	187,0	43,0	---	---	---
	Tasa	0,0	50,7	0,0	25,3	2,7	6,7	5,3	258,7	53,3	48,0	249,4	57,3	---	---	---
Galicia	Abs.	11,0	131,0	15,0	53,0	42,0	25,0	12,0	566,0	0,0	6,0	67,0	136,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	7,0	83,9	9,6	33,9	26,9	16,0	7,7	362,5	0,0	3,8	42,9	87,1	0,0	0,0	0,0
Madrid	Abs.	94,0	342,0	40,0	73,0	19,0	7,0	0,0	1.382,0	0,0	27,0	481,0	269,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	19,5	71,1	8,3	15,2	3,9	1,5	0,0	287,2	0,0	5,6	100,0	55,9	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	21,0	276,0	31,0	30,0	2,0	0,0	25,0	707,0	0,0	53,0	167,0	338,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	17,3	227,0	25,5	24,7	1,6	0,0	20,6	581,4	0,0	43,6	137,3	278,0	0,0	0,0	0,0
Navarra	Abs.	3,0	27,0	0,0	7,0	0,0	0,0	11,0	161,0	---	10,0	118,0	68,0	15,0	0,0	0,0
	Tasa	6,1	55,2	0,0	14,3	0,0	0,0	22,5	328,9	---	20,4	241,1	138,9	30,6	0,0	0,0
País Vasco	Abs.	---	---	---	---	11,0	42,0	37,0	387,0	---	9,0	43,0	56,0	---	---	---
	Tasa	---	---	---	---	7,6	28,8	25,4	265,6	---	6,2	29,5	38,4	---	---	---
La Rioja	Abs.	0,0	29,0	0,0	3,0	4,0	0,0	0,0	76,0	26,0	0,0	22,0	51,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	0,0	132,1	0,0	13,7	18,2	0,0	0,0	346,3	118,5	0,0	100,3	232,4	4,6	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	30,0	31,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	155,0	3,0	0,0	12,0	13,0	7,0	13,0	0,0
	Tasa	382,2	395,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.974,8	38,2	0,0	152,9	165,6	89,2	165,6	0,0
Melilla	Abs.	1,0	85,0	0,0	3,0	0,0	0,0	3,0	110,0	---	0,0	3,0	2,0	---	---	---
	Tasa	12,2	1.035,8	0,0	36,6	0,0	0,0	36,6	1.340,5	---	0,0	36,6	24,4	---	---	---

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Desglose por grupos de edad

Tabla 22. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad

	Notificadas						Ejecutadas					
	14 - 15		16 - 17		18 - 21		14 - 15		16 - 17		18 - 21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	1.006	154,7	2.375	365,3	1.556	239,3	1.499	230,6	4.106	631,6	2.861	440,1
Aragón	75	83,2	335	371,7	198	219,7	98	108,7	431	478,2	266	295,1
Asturias	92	166,2	222	400,9	76	137,3	81	146,3	233	420,8	135	243,8
Baleares	71	84,6	376	448,1	605	720,9	52	62,0	495	589,9	1.387	1.652,8
Canarias	109	67,2	661	407,5	891	549,3	27	16,6	381	234,9	1.148	707,8
Cantabria	29	76,6	134	354,0	105	277,4	24	63,4	149	393,7	199	525,8
Castilla y León	490	336,3	575	394,7	SD	---	648	444,8	919	630,8	SD	---
Castilla-La Mancha	195	129,2	439	290,9	215	142,5	271	179,6	748	495,7	486	322,1
Cataluña	734	130,2	2.046	362,8	985	174,7	293	52,0	1.584	280,9	1.820	322,8
C. Valenciana	497	137,2	2.538	700,8	2.264	625,2	315	87,0	2.173	600,1	2.967	819,3
Extremadura	45	60,0	217	289,4	165	220,0	44	58,7	228	304,0	296	394,7
Galicia	154	98,6	585	374,7	426	272,8	139	89,0	498	319,0	427	273,5
Madrid	236	49,0	829	172,3	645	134,0	387	80,4	1.323	274,9	1.024	212,8
Murcia	135	111,0	743	611,0	1.076	884,9	114	93,7	624	513,2	912	750,0
Navarra	53	108,3	151	308,5	55	112,4	55	112,4	243	496,5	122	249,2
País Vasco	123	84,4	313	214,8	149	102,3	123	84,4	313	214,8	149	102,3
La Rioja	14	63,8	84	382,8	74	337,2	10	45,6	84	382,8	118	537,7
Ceuta	65	828,1	158	2.013,0	17	216,6	75	955,5	172	2.191,4	17	216,6
Melilla	23	280,3	124	1.511,1	39	475,3	32	390,0	129	1.572,0	46	560,6
Total	4.146	123,1	12.905	383,1	9.541	283,2	4.287	127,3	14.833	440,3	14.380	426,9

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 32. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Notificadas

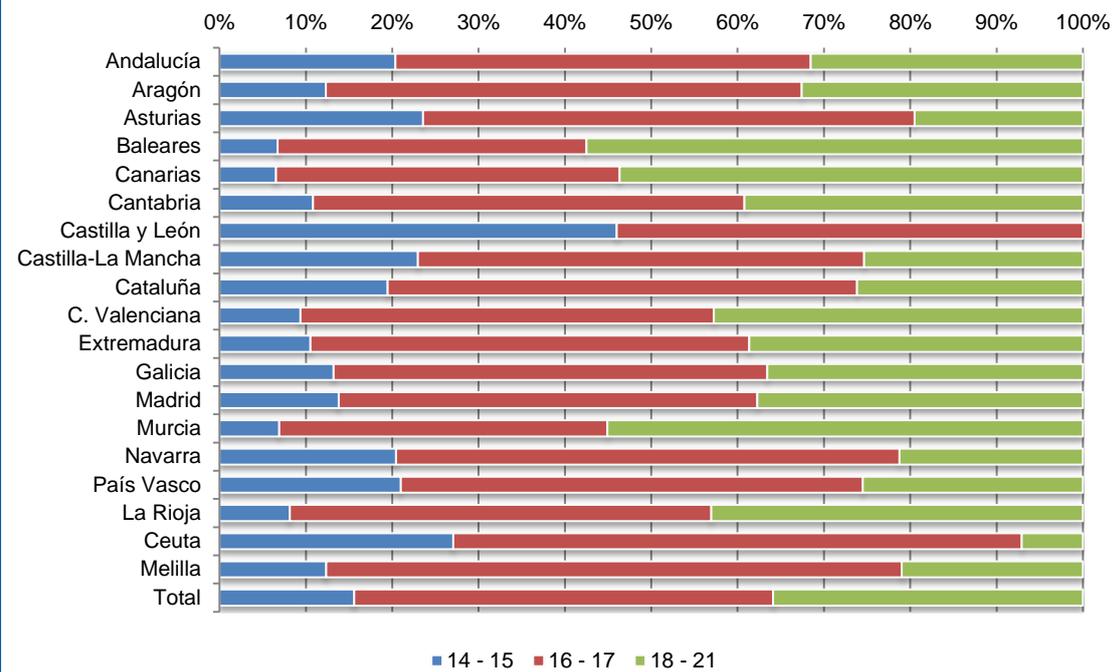
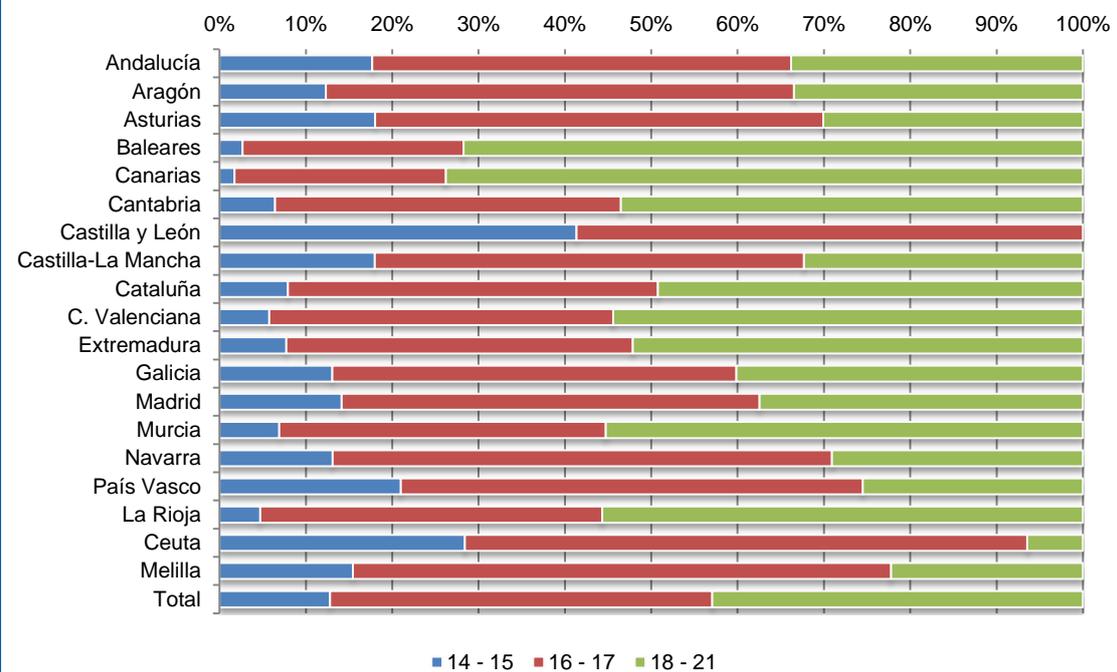


Gráfico 33. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Ejecutadas



Desglose por sexo

Tabla 23. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo

	Notificadas				Ejecutadas			
	Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	927	142,6	4.010	616,8	1.527	234,9	6.939	1.067,3
Aragón	111	123,2	497	551,4	117	129,8	678	752,2
Asturias	93	168,0	297	536,4	98	177,0	351	633,9
Baleares	210	250,2	842	1.003,4	431	513,6	1.503	1.791,0
Canarias	381	234,9	1.280	789,2	341	210,2	1.215	749,1
Cantabria	43	113,6	225	594,5	69	182,3	303	800,6
Castilla y León	261	179,1	804	551,9	398	273,2	1.169	802,4
Castilla-La Mancha	211	139,8	638	422,8	323	214,0	1.182	783,3
Cataluña	373	66,1	3.392	601,5	509	90,3	3.188	565,4
C. Valenciana	822	227,0	4.477	1.236,3	950	262,3	4.505	1.244,0
Extremadura	93	124,0	334	445,4	113	150,7	455	606,8
Galicia	226	144,7	939	601,4	255	163,3	809	518,1
Madrid	333	69,2	1.377	286,2	511	106,2	2.223	462,0
Murcia	272	223,7	1.682	1.383,2	244	200,7	1.406	1.156,2
Navarra	55	112,4	204	416,8	98	200,2	322	657,9
País Vasco	136	93,4	449	308,2	136	93,4	449	308,2
La Rioja	27	123,0	145	660,7	28	127,6	184	838,5
Ceuta	38	484,1	202	2.573,6	38	484,1	226	2.879,3
Melilla	11	134,0	175	2.132,6	10	121,9	197	2.400,7
Total	4.623	137,2	21.969	652,1	6.196	183,9	27.304	810,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 34. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas

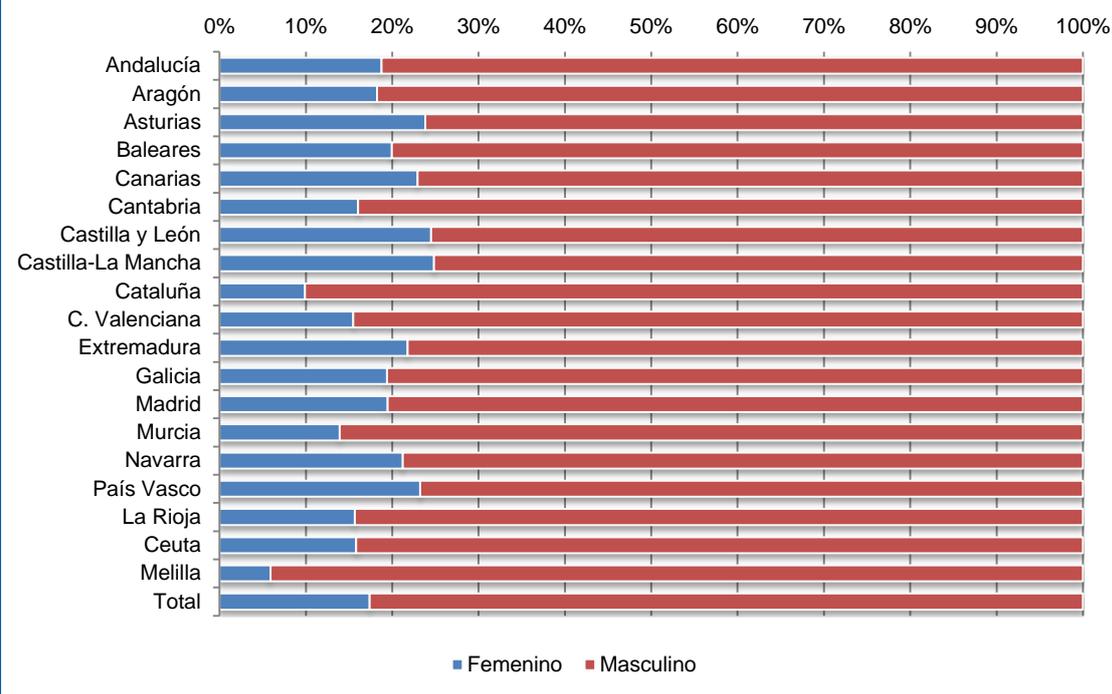
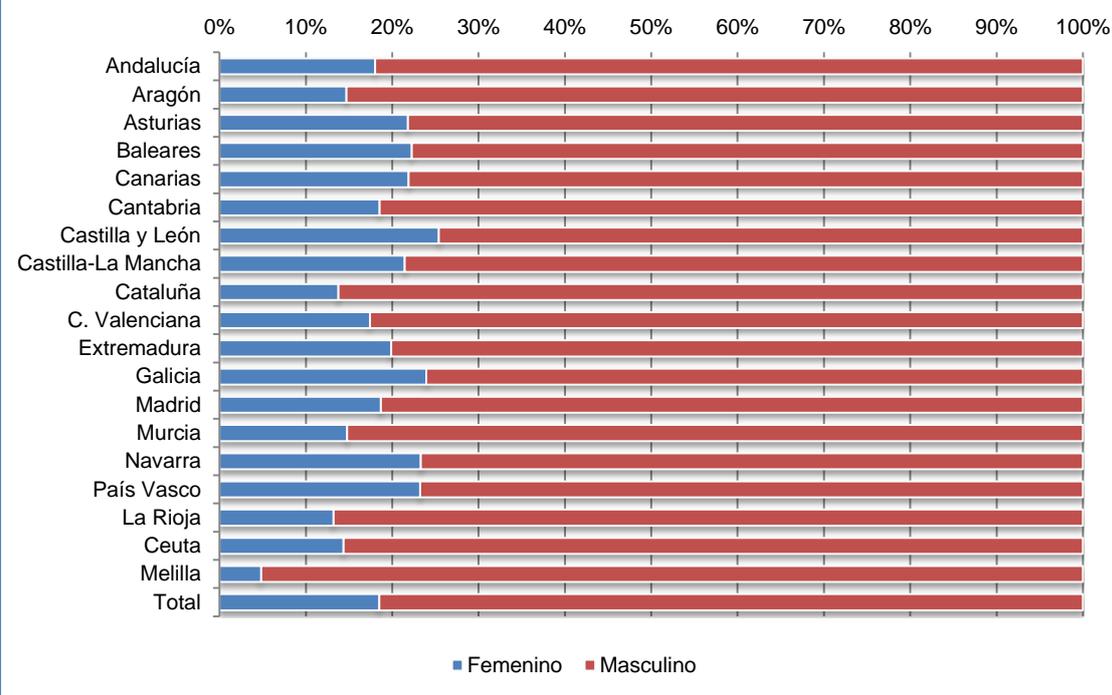


Gráfico 35. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Ejecutadas



Medidas cautelares

Las cifras relativas a medidas cautelares son similares a las de 2018, con un incremento en notificadas y ejecutadas 228 y 289, respectivamente. Siguen sin estar disponibles los datos de Andalucía.

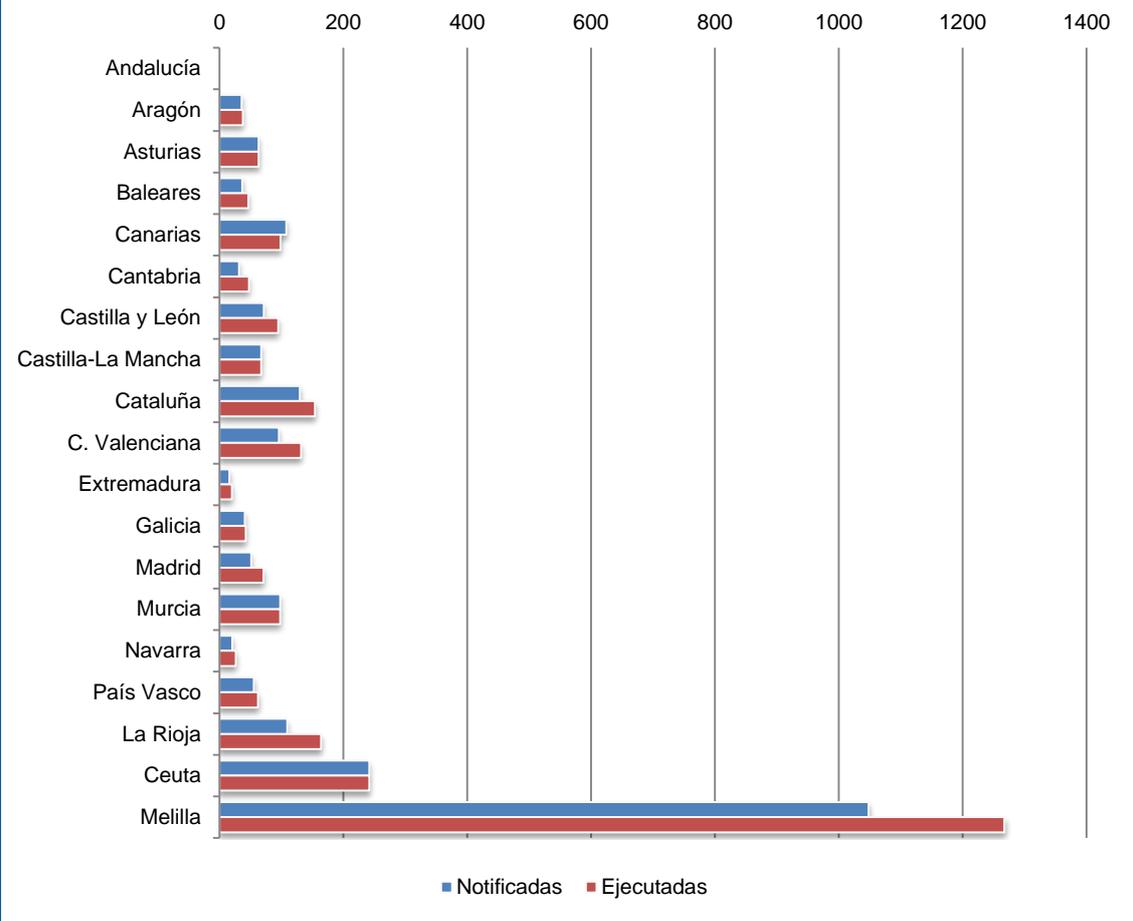
Tanto en medidas notificadas como en ejecutadas para 2019, se sigue contabilizando una mayor cantidad de medidas cautelares en Cataluña y, a continuación, en la Comunidad Valenciana y Madrid al igual que en años anteriores. Si se analizan los datos referidos a las tasas por 100.000 de medidas cautelares notificadas y ejecutadas, las Ciudades de Ceuta y Melilla se colocan en primera y segunda posición como en 2018, mientras la tercera posición este año la ocupa Cataluña en lugar de la Rioja.

Tabla 24. Comparativa CCAA - Medidas Cautelares

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	SD	---
Aragón	32	35,5	34	37,7
Asturias	35	63,2	35	63,2
Baleares	31	36,9	39	46,5
Canarias	175	107,9	160	98,6
Cantabria	12	31,7	18	47,6
Castilla y León	104	71,4	138	94,7
Castilla-La Mancha	102	67,6	102	67,6
Cataluña	732	129,8	870	154,3
C. Valenciana	347	95,8	477	131,7
Extremadura	12	16,0	15	20,0
Galicia	64	41,0	66	42,3
Madrid	246	51,1	342	71,1
Murcia	119	97,9	119	97,9
Navarra	10	20,4	13	26,6
País Vasco	81	55,6	91	62,5
La Rioja	24	109,4	36	164,0
Ceuta	19	242,1	19	242,1
Melilla	86	1.048,0	104	1.267,4
Total	2.231	82,1	2.678	98,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 36. Comparativa CCAA - Medidas cautelares - Tasas



Medidas de mediación extrajudicial

La no disponibilidad de datos, de medidas de mediación extrajudicial notificadas, de nueve de las diecisiete Comunidades Autónomas más la Ciudad de Ceuta, no permite analizar la evolución de estas medidas.

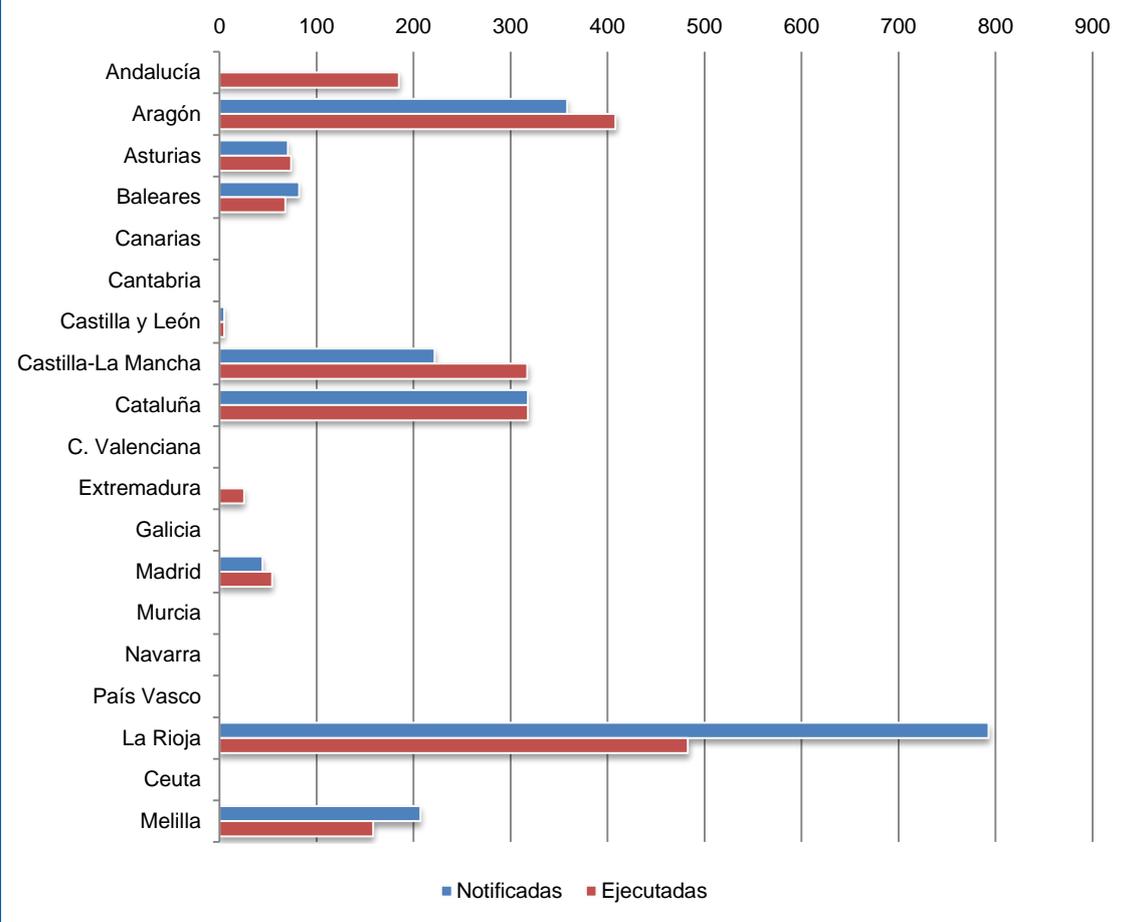
En 2019 han disminuido las medidas de mediación extrajudicial notificadas y ejecutadas; la diferencia obedece a que País Vasco no ha presentado datos este año.

Tabla 25. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	1.203	185,0
Aragón	323	358,4	368	408,3
Asturias	39	70,4	41	74,0
Baleares	69	82,2	57	67,9
Canarias	SD	---	SD	---
Cantabria	SD	---	SD	---
Castilla y León	7	4,8	7	4,8
Castilla-La Mancha	335	222,0	479	317,4
Cataluña	1.793	318,0	1.794	318,1
C. Valenciana	SD	---	SD	---
Extremadura	SD	---	19	25,3
Galicia	SD	---	SD	---
Madrid	214	44,5	261	54,2
Murcia	0	0,0	0	0,0
Navarra	SD	---	SD	---
País Vasco	SD	---	SD	---
La Rioja	174	792,9	106	483,0
Ceuta	0	0,0	0	0,0
Melilla	17	207,2	13	158,4
Total	2.971	171,7	4.348	177,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 37. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial - Tasas



Recursos disponibles para la atención de menores de edad en conflicto con la Ley

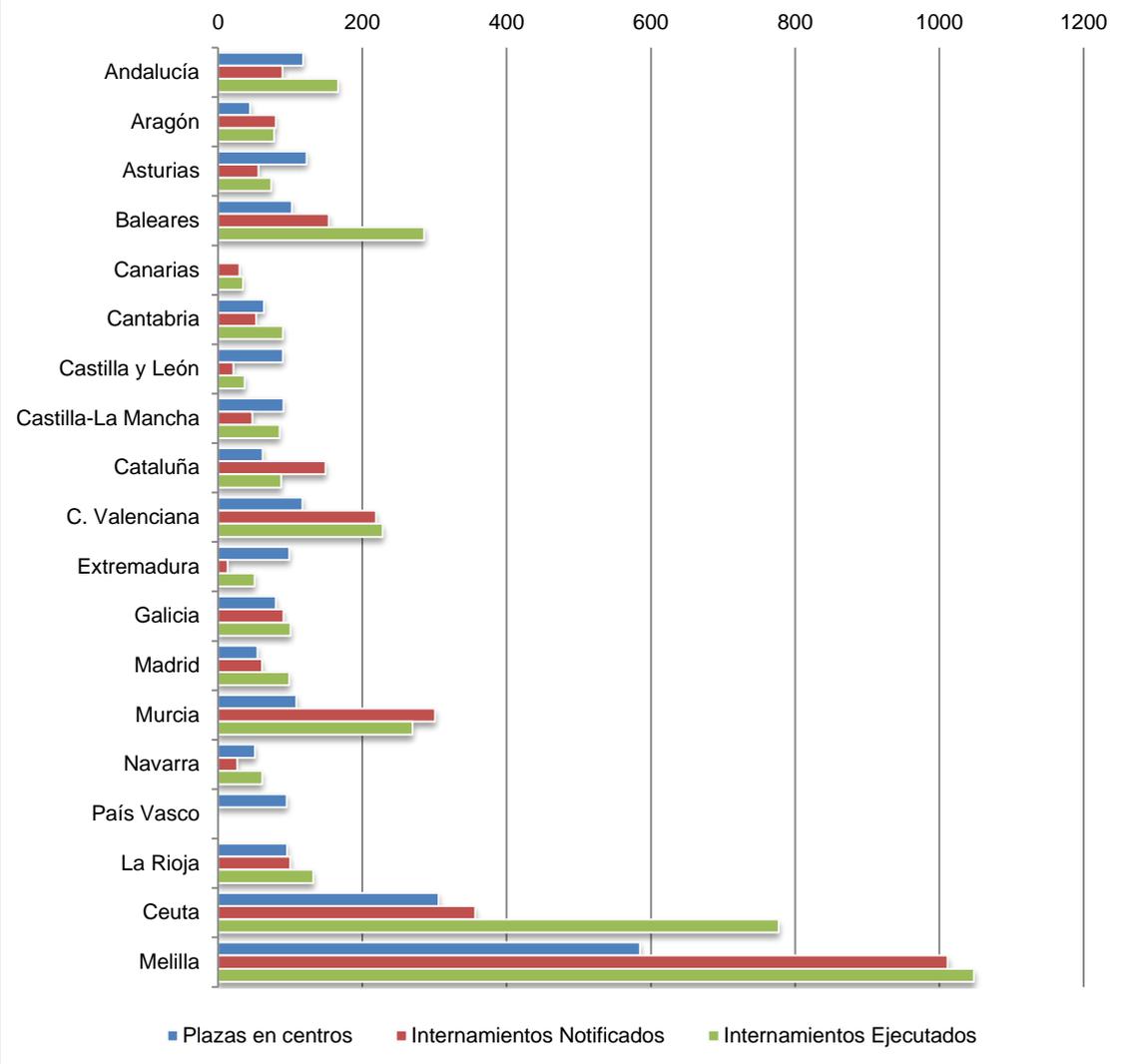
Las comunidades con más plazas en sus centros siguen siendo Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña. Andalucía aparece en primer lugar en cuanto a medidas de internamiento ejecutadas, seguida de la Comunidad Valenciana y Cataluña. Comunidad Valenciana, Cataluña y Andalucía ocupan los primeros puestos en número de medidas de internamiento notificadas.

Tabla 26. Comparativa CCAA - Plazas en centros frente a medidas de internamiento

	Plazas en centros		Medidas de internamiento			
	Abs.	Tasa	Notificadas		Ejecutadas	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	766	117,8	581	89,4	1.081	166,3
Aragón	40	44,4	72	79,9	70	77,7
Asturias	68	122,8	31	56,0	41	74,0
Baleares	86	102,5	129	153,7	240	286,0
Canarias	SD	---	48	29,6	56	34,5
Cantabria	24	63,4	20	52,8	34	89,8
Castilla y León	131	89,9	31	21,3	54	37,1
Castilla-La Mancha	137	90,8	72	47,7	129	85,5
Cataluña	348	61,7	840	149,0	493	87,4
C. Valenciana	424	117,1	793	219,0	827	228,4
Extremadura	74	98,7	10	13,3	38	50,7
Galicia	125	80,1	142	90,9	157	100,6
Madrid	264	54,9	293	60,9	476	98,9
Murcia	132	108,6	366	301,0	328	269,7
Navarra	25	51,1	13	26,6	30	61,3
País Vasco	139	95,4	SD	---	SD	---
La Rioja	21	95,7	22	100,3	29	132,1
Ceuta	24	305,8	28	356,7	61	777,2
Melilla	48	584,9	83	1.011,5	86	1.048,0
Total	2.876	89,7	3.574	106,1	4.230	125,6

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 38. Comparativa CCAA - Plazas y medidas de internamiento - Tasas



Anexo – Cuestionario aplicado

Estadística básica sobre la aplicación de las medidas previstas en la ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas

Información importante:

- **NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS:** Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
- **NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS:** Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año en curso, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
- Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución del año en curso.
- Si no dispone de algún dato deje en blanco el campo correspondiente. Si el dato es cero indíquelo con un "0".

A) Medidas previstas en el art. 7 (LRPM)

> Internamiento en régimen cerrado

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen semiabierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen abierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento terapéutico

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Tratamiento ambulatorio

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Asistencia a centro de día

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Permanencia de fin de semana

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Libertad vigilada

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<p>> Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Prestaciones en beneficio de la comunidad</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Realización de tareas socioeducativas</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Amonestación</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Privación del permiso de conducir</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Inhabilitación absoluta</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>B) Medidas cautelares</p>							
<p>> Internamiento de centros de menores</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Otras medidas</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	

C) Mediación extrajudicial

> Conciliación

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Reparación del daño

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Número de centros

Total: Propios: Entidad colaboradora: Número total de plazas:

Número de equipos de intervención en medio abierto

Total: Propios: Concertados entidades privadas: Concertados entidades públicas:

Observaciones

Indique las observaciones:

Este Boletín tiene como objetivo ofrecer datos estadísticos nacionales para la comprensión de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores de edad en conflicto con la Ley a lo largo del año.

La finalidad de este Boletín es conformar una “herramienta” de acceso y consulta de información sobre menores de edad en conflicto con la Ley en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, que son precisamente las Administraciones Públicas competentes en la ejecución de las Medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes (Artículo 45.1 de la Ley 5/2000)

